

**SUMARIO**

1. Apertura de la Sesión
2. Orden del Día
3. Lectura de Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo
4. Cuestión previa concejal Pagni
5. Expresiones del Presidente del H. Cuerpo hacia manifestantes presentes
6. Homenaje al señor Juan Manuel Fangio

**DICTAMENES DE COMISION****ORDENANZAS**

7. Ampliando beneficios establecidos en artículo 36° de la ordenanza 5936, referidos al derecho de pensión a causa del fallecimiento del titular de la jubilación (expte. 1769-J-94)
8. Autorizando a la Fundación A.N.D.A.R. a ampliar edificación destinada al uso de suelo "Jardín Maternal" (expte. 2249-D-94)
9. Autorizando a la firma "Ramiro Hnos S.R.L." a afectar con el uso de suelo Depósito y Venta de Combustible el inmueble ubicado en Avenida Monseñor Zabala 450 (expte. 1010-D-95)
10. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando al señor Jaime Schatzky a realizar una construcción destinada al funcionamiento de un hotel por hora 2) Ordenanza: Derogando artículo 3° inciso c) de la Ordenanza General N° 96 (expte. 1099-D-95)
11. Autorizando a la firma "Granja La Licina S.A." a afectar con el uso de suelo "Establecimiento Avícola" un predio ubicado en cale 190 y vías del ferrocarril (expte. 1107-D-95)
12. Fijando normas urbanísticas para predio ubicado en el barrio Libertad (expte. 1108-D-95)
13. Autorizando instalación de cuatro carteles indicadores de la Plaza del Folklore en barrio Fray Luis Beltrán (expte. 1205-A-95)
14. Fijando normas urbanísticas para un predio a solicitud de los señores Héctor Tempone y otros (expte. 1207-D-95)
15. Fijando normas urbanísticas para predio ubicado entre Avenida Luro, República Arabe Siria y San Martín (expte. 1209-D-95)
16. Fijando normas urbanísticas para las viviendas a construir en predio perteneciente a la U.O.C.R.A. (expte. 1299-D-95)
17. Fijando normas urbanísticas para predio destinado a construcción del complejo edilicio "Tripulantes del Fournier" (expte. 1300-D-95)
18. Modificando el Anexo "Trabajos Públicos" de la ordenanza 9479 (expte. 1367-D-95)
19. Convalidando decreto 466 por el cual el D.E. impuso el nombre de "Plazoleta José Martí" a un sector parqueado de la ciudad (expte. 1371-D-95)
20. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (expte. 1375-D-95)
21. Autorizando a la firma "Distribuidora San Joaquín S.A." a afectar con el uso de suelo "Depósitos de Vinos, Bebidas y Líquidos Alimenticios Envasados" un inmueble de nuestra ciudad (expte. 1394-D-95)
22. Fijando normas urbanísticas para predio perteneciente a S.U.T.E.R. y H. destinado a la construcción de un complejo habitacional (expte. 1395-D-95)
23. Fijando normas urbanísticas para predio perteneciente al señor Pedro R. Antifora con destino a la construcción de un conjunto habitacional (expte. 1396-D-95)
24. Autorizando a la firma "Zarymar S.A." a la ampliación del uso "Estación de Servicio, Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor, Lavado, Engrase y Minimercado" en la Avenida Independencia 2710 (expte. 1399-D-95)
25. Encomendando al D.E. la organización de un festival denominado "Festival Piazzola" (expte. 1424-V-95)
26. Convirtiendo cargo de la Planta de Personal Permanente de la Administración Central (expte. 1432-D-95)
27. Sustituyendo artículo 4° de la ordenanza 9181, referido a ocupación de retiro de frente en calle Vértiz 3950 (expte. 1433-D-95)
28. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Sociedad Marplatense de Horticultura (expte. 1435-D-95)
29. Disponiendo emplazamiento de monolito alegórico a los XII Juegos Deportivos Panamericanos 1995 en el Parque de Deportes "Teodoro Bronzini" (expte. 1449-U-95)
30. Autorizando a la señora Nilda Labiano a afectar con el uso de suelo "Oficina Administrativa Técnica, Atención al Público, Instalación de Antenas y Equipos para Transmisiones" en el inmueble ubicado en Ruta 88, km. 13 (expte. 1453-D-95)
31. Autorizando al señor Fernando Raúl Piovano, en representación del Club A. Unión, a ampliar la construcción existente (expte. 1476-D-95)
32. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales e instituciones (expte. 1490-D-95)
33. Modificando Planta de Personal Temporario de la Administración Central (expte. 1502-D-95)

34. Declarando de interés el "Séptimo Encuentro de Teatro Marplatense" a llevarse a cabo en el Centro Cultural Juan M. de Pueyrredon en las vacaciones invernales (nota 442-E-95)
35. Ampliando recorrido de la línea 572 perteneciente a la empresa de transporte "General Pueyrredon S.R.L." (nota 460-A-95)
36. Otorgando al señor Rubén Rionegro -titular de licencia de taxi 167- una prórroga de seis meses para continuar prestando servicio de taxi (nota 604-R-95)

**RESOLUCIONES**

37. Declarando de interés el Encuentro Comercial de Productores de Alimentos al Mercosur -ENCOPAL '95- a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre el 15 y 18 de noviembre (expte. 1486-J-95)
38. Declarando de interés la realización de la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer" a llevarse a cabo en la República Popular China (expte. 1510-V-95)
39. Declarando de interés la muestra denominada "Almacén de Ramos Generales" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre el 22/7 y el 6/8/95 (nota 443-A-95)

**DECRETOS**

40. Disponiendo archivo de expedientes y notas (1736-S-92 y otros)
41. Remitiendo al D.E. actuaciones para la consideración del recurso interpuesto por el señor Alberto Maciotta contra las ordenanzas 9294 y 9452 (nota 551-M-95)

**COMUNICACIONES**

42. Solicitando al D.E. que se restablezca la conexión con la base de datos del Catastro Territorial de la provincia de Buenos Aires (expte. 1808-U-94)
43. Solicitando que el D.E. gestione ante el Gobierno provincial para que se delegue a este municipio la autoridad de aplicación de la ley de defensa al consumidor (expte. 1472-V-95)

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

44. Proyecto de ordenanza: Autorizando al D.E. a prorrogar régimen de prestación de servicio de policía adicional de la provincia de Buenos Aires por el término de un año (expte. 1463-D-95)
45. Proyecto de ordenanza: Autorizando al señor Manuel Rodríguez Arias a ampliar construcción existente en Bvard. Marítimo esquina Bernardo de Irigoyen (expte. 1493-D-95)
46. Proyecto de resolución: Destacando participación de jóvenes discapacitados en Juegos Olímpicos de New Haven (expte. 1521-J-95)
47. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. informe si el local bailable "Aquelarre" cuenta con habilitación para organizar fiestas infantiles (expte. 1525-J-95)
48. Proyecto de ordenanza: Reconsiderando ordenanza 4222, referente al "II Encuentro Regional de Colectividades" (expte. 1483-D-95, agregado el 1526-J-95)
49. Proyecto de comunicación: Solicitando al D.E. informe si existe en el EMTUR alguna autorización para instalación de infraestructura de la "Feria de las Colectividades" (expte. 1527-J-95)
50. Dos proyectos: 1) Ordenanza: Modificando artículo 3º de la ordenanza 9604 referido a adquisición de predio para disposición final de residuos 2) Comunicación: Solicitando al D.E. notifique a posibles oferentes de las modificaciones incorporadas en la ordenanza 9604 (expte. 1533-U-95)
51. Proyecto de resolución: Declarando de interés proyecto ecológico "Niños cuidando la tierra" que organiza la Asociación Ecológica Marplatense (nota 622-A-95)

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

52. Proyecto de ordenanza: Imponiendo el nombre de "Eriberto Brignole" a la escuela primaria municipal N° 10 (expte. 1325-J-95)
53. Proyecto de ordenanza: Agregando artículo 5º a la ordenanza 7200, referente a estacionamiento medido (expte. 1532-V-95)

- 1 -

**APERTURA DE LA SESION**

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:50, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de diecinueve señores concejales, damos inicio a la octava sesión pública ordinaria del Período 80º, convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**ORDEN DEL DIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

**Sr. Secretario:** (Lee)

**“ORDEN DEL DIA****SUMARIO:****I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:** (Del Punto 1 al Punto 4 )

- A) Decretos de la Presidencia. (Puntos 1 y 2)
- B) Expedientes iniciados por la Presidencia del Cuerpo. (Punto 3)
- C) Comunicados de la Presidencia. (Punto 4)

**II - ASUNTOS ENTRADOS:** ( Del Punto 5 al Punto 98)

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 5 al Punto 16 )
- B) Vetos del Departamento Ejecutivo. (Puntos 17 y 18 )
- C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del HCD.( Del Punto 19 al Punto 23 ).
- D) Notas Oficiales. (Del Punto 24 al 28 )
- E) Notas y Expedientes de Sres. Concejales. (Del Punto 29 al Punto 32 ).
- F) Notas Particulares. (Del Punto 33 al Punto 81 )
- G) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 82 al 96)
- H) Proyectos de Comisiones Internas. (Puntos 97 y 98 ).

**III - DICTAMENES DE COMISION:** ( Del Punto 99 al Punto 135 )

- A) Ordenanzas. (Del Punto 99 al Punto 128)
- B) Resoluciones. (Del Punto 129 al 131)
- C) Decretos (Puntos 132 y 133)
- D) Comunicaciones. (Puntos 134 y 135 )

**I- COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:****A - DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:**

**1.- Decreto N° 082:** Modificando la integración de la Comisión de Protección del Medio Ambiente.

**2.- Decreto N° 083:** Modificando cronograma correspondiente a las Sesiones Públicas Ordinarias a llevarse a cabo en el mes de agosto del corriente año.

**B - EXPEDIENTES INICIADOS POR LA PRESIDENCIA H.C.D.**

**3.- Expte 1498-P-95:** PRESIDENCIA H.C.D.: Exposición Banca 25 de Sandra Arroyo Moyano, referida a situación Plan de Estudios del Bachillerato Municipal de Adultos.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**C - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:**

**4.-** Detalle de los Expedientes y notas remitidos al archivo a la finalización del Período 79°, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 52° del Reglamento Interno. (Cada Bloque Político cuenta con copia del mismo).

**II - ASUNTOS ENTRADOS:****A.- MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

**5.-Expte 1489-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Imponiendo el nombre de "Guardacostas Thompson" al Jardín Municipal n° 9.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**6.-Expte 1490-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo el pago de deuda a agentes municipales y diversas entidades de ejercicios anteriores.- **HACIENDA.**

**7.-Expte 1491-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo pago a favor de la U.T.E. IMEPHO S.A.- Conrado Iglesia Niembro SRL, correspondiente a disposición final de residuos.- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**8.-Expte 1493-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Manuel Rodríguez Arias a efectuar la ampliación de la construcción existente en Bvard. Marítimo esq. Bernardo de Irigoyen.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION**

**9.-Expte 1502-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando la planta del personal temporario de la administracion central perteneciente al servicio de estacionamiento medido.- **HACIENDA.**

**10.-Expte 1503-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando los articulos 1º y 2º de la Ordenanza 9558, referente a funcionamiento del Mercado de Pulgas en Plaza Rocha.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**

**11.-Expte 1504-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata a modificar, adecuar y revisar el contrato de locación, suscripto entre la Pcia. de Bs. As. y el Yacht Club Argentino.- **TURISMO, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**12.-Expte 1507-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la firma Los Tres Mares S.A., a afectar con los usos de suelo "Planta de eviscerado y fileteado de pesca y mariscos". **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION**

**13.-Expte 1508-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Desafectando sector asignado urbanísticamente como plaza, destinado a capilla de culto católico.- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**14.-Expte 1518-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Fijando normas urbanísticas a los predios afectados al Plan 1500 viviendas en los Barrios Las Heras y El Martillo.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**

**15.-Expte 1519-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando indicadores urbanísticos correspondientes al Plan Habitacional 257 unidades de viviendas Barrio General Belgrano.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**

**16.-Expte 1520-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Fijando normas urbanísticas para construcción de conjunto habitacional a construirse en el Paraje Santa Celina.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**

***B.- VETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:***

**17.-Expte 1500-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Vetando la Ordenanza O-4187, referente a creación de equipamiento de emergencia educativa.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**

**18.-Expte 1501-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Vetando la Ordenanza O-4192, referente a modificaciones del Boleto Estudiantil.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

***C - RESPUESTAS A RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y DECRETOS DEL H.C.D.:***

**19.-Nota 626-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1218, referida a otorgamiento de subsidio a la Escuela Provincial nº 51.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1415-J-95.**

**20.-Nota 631-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1208, referida mantenimiento y conservación de la parquización de sector delimitado por la calle 25 de Mayo entre San Juan y Olazábal.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1168-J-95.**

**21.-Nota 635-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la comunicación nº 1216, referente a informe motivos que ocasionaron el cese de servicios en la Unidad Sanitaria Florentino Ameghino.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1417-U-95.**

**22.-Nota 654-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1226, referida a informe obligaciones contractuales de la empresa 9 de julio S.A. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1464-V-95.**

**23.-Nota 655-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la C-1128, referida a informe planes de obras y limpieza y dragado de la Laguna de los Padres. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1858-V-94.**

***D.- NOTAS OFICIALES:***

**24.-Nota 627-NP-95:** ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL: Solicita estructura edilicia propia y requiere recursos para poder funcionar.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

**25.-Nota 642-NO-95:** TRIBUNAL DE FALTAS JUZGADO Nº 1: Solicita informe con relación a nota nº 298-NP-95, relacionada con autorización del uso de espacio público al Banco de Crédito Argentino.- **TRAMITE CUMPLIMENTADO.**

**26.-Nota 650-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Remite informe en respuesta a solicitud de la comisión de Educación, Cultura y Deportes, referido a "Plaza de los Niños de América Latina".- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1406-U-95.**

**27.-Nota 652-I-95:** INTENDENTE MUNICIPAL: Reitera solicitud de tratamiento de los proyectos elevados a este Departamento, con relación a las Licitaciones Públicas de las Unidades Fiscales de los Sectores Bristol y Playa Grande.- **TURISMO**

**28.-Nota 653-NO-95:** SUBSECRETARIA DE COORDINACION: Remite copia de nota presentada por Sr. Bernal Carlos, referida a solicitud licencia de taxi.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

***E.- NOTAS Y EXPTE DE SEÑORES CONCEJALES:***

**29.-Nota 647-CJA-95:** CONCEJAL DOMIJAN, ADOLFO: Eleva informe referente a las Primeras Jornadas sobre "Municipio y Empleo Productivo".- **ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

**30.-Expte 1509-CJA-95:** CONCEJAL CALCOEN DIEGO: Comunica decisión de separarse del Bloque Alianza Marplatense UCEDE-MID.- **COMISION DE LABOR DELIBERATIVA.**

**31.-Nota 686-C-95:** CONCEJAL ESTEBAN PEREZ: Eleva nota dirigida al Sr. Intendente Municipal por la firma FIDEX S.A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS, por la cual solicitan permiso para uso de la vereda como estacionamiento de vehículos de los empleados. **OBRAS PUBLICAS y LEGISLACION.**

**32.-Nota 687-C-95:** CONCEJAL ESTEBAN PEREZ: Eleva copia anteproyecto de ordenanza referente a modificación de la O-3402/74 y su modificatoria O-8288/91, sobre creación Parque Industrial Municipal. **ACTIVIDADES ECONOMICAS, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

***F.- NOTAS PARTICULARES:***

**33.-Nota 628-NP-95:** SALINAS EDGAR Y OTRO: Solicitan la habilitación de vehículos como coches remises especiales. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.**

**34.-Nota 629-NP-95:** CONGREGACION SIERVAS DE MARIA: Solicitan exención del pago de tarifa de Obras Sanitarias.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.**

**35.-Nota 630-NP-95:** FUNDACION FAUNA ARGENTINA: Solicita se deniegue o se suspenda el encierro de novillos programado para la Fiesta de San Fermín a realizarse en la ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**36.-Nota 632-NP-95:** MACIOTTA, CARLOS ALBERTO: Solicita pronto despacho sobre lo peticionado en el punto VII.3. de la nota 551-M-95.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 551-M-95.**

**37.-Nota 633-NP-95:** FILIPPI, OSCAR: Solicita entrevista con los concejales de la Comisión de Obras Públicas.- **OBRAS PUBLICAS**

**38.-Nota 634-NP-95:** JUVENTUD PERONISTA REGIONAL MAR DEL PLATA: Solicita autorización para realizar Festival de Música en predio ubicado en H. Yrigoyen y San Martín el día 16 de julio.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 523-A-95.**

**39.-Nota 636-NP-95:** SANTA EUVIJES, FRANCISCO: Solicita la intervención del HCD para trámite relacionado con la transferencia de licencia de taxi. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**40.-Nota 637-NP-95:** CIRCULO PROTECTORES DE ANIMALES Y OTROS: Expresan su rechazo a encierro de animales a realizarse en las Ferias de las Colectividades.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**41.-Nota 638-NP-95:** CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES: Manifiestan su oposición ante las obras de remodelación de la intersección de las avenidas Champagnat y Colón.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 633-NP-95.**

**42.-Nota 639-NP-95:** BONNET, MARCELO: Solicita licencia de taxi.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**43.-Nota 640-NP-95:** ANTONINO, PAOLA: Solicita permiso de habilitación para instalar pista con señales de tránsito en plaza Mitre, como medio educativo para el conocimiento de los niños de las normas viales.- **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.**

- 44.-Nota 641-NP-95:** GONZALEZ, MARIA: Solicita licencia de taxi por incapacidad física.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 45.-Nota 643-NP-95:** ASOCIACION DE FOMENTO SAN JOSE: Expresan oposición ante instalación y funcionamiento de planta de trozado y envasado de carne en dicho barrio.- **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**
- 46.-Nota 644-NP-95:** APAND: Solicita condonación de deuda que posee ante la Municipalidad por impuesto de alumbrado, barrido y conservación de la vía pública.- **HACIENDA.**
- 47.-Nota 645-NP-95:** MINIZOO EL PARAISO: Solicita autorización para instalar stand de promoción y venta de entradas para Minizoo y Granja "La Piedra", en Plaza Colón.- **TRANSPORTE Y TRANSITO, TURISMO, LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 48.-Nota 646-NP-95:** COBAS, ANGEL VIRGILIO: Solicita tratamiento de la Nota nº 557-94, referida a pedido de licencia de taxi.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 49.-Nota 648-NP-95:** VARIOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS Y TERCARIOS: Elevan reclamo por Boleto Estudiantil.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 50.-Nota 649-NP-95:** VARIOS ESTUDIANTES SECUNDARIOS: Solicitan audiencia con la Comisión de Transporte y Tránsito.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 51.-Nota 651-NP-95:** SINDICATO VENDEDORES DE FRUTAS: Solicita tramite tendiente a la instalación de puestos de venta de frutas en la vía pública.- **ACTIVIDADES ECONOMICAS, OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**
- 52.-Nota 656-NP-95:** VICENTE, ROBERTO: Solicita ampliación de autorización para la explotación de coche taxímetro, por el término de un año.- **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.**
- 53.-Nota 657-NP-95:** COMEDOR "LA SAGRADA FAMILIA": Solicita autorización para Campaña de Promoción y Adhesión Institucional en vía pública.- **SALUD PUBLICA, OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 54.-Nota 658-NP-95:** GRAN HOTEL PANAMERICANO S.R.L.: Expresan disconformidad por estacionamiento de vehículos oficiales en sector calles Hipólito Yrigoyen y San Martín.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 55.-Nota 659-NP-95:** ASOCIACION DE ARGENTINOS NATIVOS R.A.: Solicitan auspicio para "Guía Integral Marplatense" editada por dicha asociación.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 56.-Nota 660-NP-95:** SOTO, DORA DE HARTZ: Expresando repudio por encierro de novillos a realizarse el 15-7-95.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**
- 57.-Nota 661-NP-95:** SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES: Expresando repudio por encierro de novillos a realizarse el 15-7-95.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**
- 58.-Nota 662-NP-95:** SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE ARECO: Expresando repudio por encierro de novillos a realizarse el 15-7-95.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**
- 59.-Nota 663-NP-95:** GARCIA MARIA Y OTRAS: Expresan repudio por encierro de novillos a realizarse en la ciudad el 15-7-95.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**
- 60.-Nota 664-NP-95:** A.D.A. DE CARMEN DE ARECO: Expresando repudio por encierro de novillos a realizarse el día 15-7-95.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**
- 61.-Nota 665-NP-95:** FEDERACION UNIVERSITARIA MARPLATENSE: Solicita permiso para instalar mesa de información acerca del proyecto de Ley de Educación.- **EDUCACION Y CULTURA Y OBRAS PUBLICAS.**
- 62.-Nota 666-NP-95:** VARIAS SOCIEDADES DE FOMENTO: Solicitan audiencia con la Comisión de Transporte y Tránsito.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 63.-Nota 667-NP-95:** CAMARA DE PROPIETARIOS DE COMBIS: Solicita entrevista con la Comisión de Transporte.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**64.-Nota 668-NP-95:** ROMAY, ROBERTO Y OTROS: Manifiestan deficiencias en el cumplimiento de la Ordenanza 9558, que reglamenta el "Mercado de pulgas" de Plaza Rocha.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**65.-Nota 669-NP-95:** BALDONADO, FERNANDO CLAUDIO: Eleva proyecto tendiente a la implantación de servicios provisionales del transporte público colectivo de pasajeros en las zonas periféricas de la ciudad.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**66.-Nota 670-NP-95:** GRUPO PLATERO CIUDAD DE PARANA: Solicita que no se autorice la suelta de novillos en Mar del Plata.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**67.-Nota 671-NP-95:** CLUB ANIMALES FELICES MONTE GRANDE: Solicita que el H. Cuerpo no dicte normas institucionales al autorizar corrida de novillos en Mar del Plata.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**68.-Nota 672-NP-95:** SOCIEDAD ARGENTINA PROTECTORA DE ANIMALES C. DE GOMEZ: Manifiestan repudio al nuevo intento de realizar en Mar del Plata un remedo del cruel San Fermín español.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**69.-Nota 673-NP-95:** AGRUPACION PROTECTORES DE ANIMALES DE SAN ROQUE: Manifiestan repudio por la parodia organizada en Mar del Plata del tristemente célebre San Fermín español.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**70.-Nota 674-NP-95:** ASOCIACION JUNINENSE PROTECTORA DE ANIMALES: Solicita al H. Cuerpo medidas para evitar la realización de la suelta de novillos en nuestra ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**71.-Nota 675-NP-95:** SURPLAT S.A.: Solicita modificaciones en lo normado mediante la Ordenanza General n° 165/73 que rige las obras públicas municipales.- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**72.-Nota 676-NP-95:** SOCIEDAD ARGENTINA PROTECTORA DE ANIMALES: Expresan repudio por el encierro de novillos programada para el mes de agosto del corriente año.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**73.-Nota 677-NP-95:** ASOC. DE FOMENTO PUNTA MOGOTES: Solicita el tratamiento de la nota 898-A-94, referente a solicitud de Derechos de Publicidad en los frentes del puente de Avda. Fortunato de la Plaza y Avda. Martínez de Hoz.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 898-A-94.**

**74.-Nota 678-NP-95:** GANDO, MAURICIO Y OTROS: Solicitan la justificación de asistencias de curso anterior, para poder ingresar a la carrera de Técnico en Puericultor Municipal. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**75.-Nota 679-NP-95:** CENTRO DE TECNICOS/INGENIERIA: Solicita tratamiento del expte n° 1679-D-94, referido a zonificación distrital de la ciudad.- **OBRAS PUBLICAS.**

**76.-Nota 680-NP-95:** ASOC.AMIGOS DE LA VIDA: Manifestando repudio al nuevo intento de montar en Mar del Plata, un remedo del cruel San Fermín español. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**77.-Nota 681-NP-95:** SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES: Eleva propuesta tendiente a crear los cargos de personal necesarios para cada servicio que se cree o amplíe.- **LEGISLACION Y HACIENDA.**

**78.-Nota 682-NP-95:** ASOCIACION DE FTO. BERNARDINO RIVADAVIA: Solicita el auspicio del H.C.D. para la "5° Gran Bicicleteada Familiar" a llevarse a cabo el 20 de agosto en la ciudad.- **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.**

**79.-Nota 683-NP-95:** MARCHETTA DE VILOTTA,MARIA: Manifiesta repudio por encierro de novillos a realizarse en nuestra ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**80.-Nota 684-NP-95:** ASOCIACION RAFAELINA PROTECTORA DE ANIMALES: Expresando repudio por encierro de novillos a realizarse en nuestra ciudad.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1483-D-95.**

**81.-Nota 685-NP-95:** ERCORECA, AMANDA DE BRIGNOLE: Notifica error en la redacción de la Ordenanza n° 4148, relacionada con el nombre de Eriberto Brignole.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1325-J-95 Y A LA COMISION DE LEGISLACION.**

**G.- PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS:**

**82.-Expte 1492-J-95:** BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando al Centro de Jubilados y Pensionados del Banco Nación, eximición del pago de impuestos municipales.- **HACIENDA.**

**83.-Expte 1494-J-95:** BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de interés del H.C.D. al Ateneo Gardeliano y la Casa Fundación Internacional del Tango.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**84.-Expte 1495-U-95:** BLOQUE UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo el desplazamiento de obras pertenecientes a la Primera Trienal Panamericana de Escultura en piedra en varios lugares de la ciudad.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

**85.-Expte 1497-V-95:** VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE DECRETO: Encomendando a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas el seguimiento y control de la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza de la regulación tributaria.- **HACIENDA.**

**86.-Expte 1499-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Reservando la denominación de "Roberto T. Barili" para futura imposición al Archivo Museo Histórico Municipal.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**87.-Expte 1505-A-95:** ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: 2 PROYECTOS: 1) RESOLUCION: Declarando de Interés del H.C.D. el festejo del "Día de la Tradición" a realizarse el día 19 de noviembre de 1995.- 2) COMUNICACION: Viendo con agrado que el D.E. declare de Interés Municipal el festejo del "Día de la Tradición".- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**88.-Expte 1506-J-95:** BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés Municipal las "Jornadas Bonaerenses de la Construcción". **ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

**89.-Expte 1510-V-95:** VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés del H.C.D. la 4ta. Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, en la República Popular China.- **LEGISLACION.**

**90.-Expte 1511-J-95:** BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Encomendando al D.E. la creación de una parada fija de rotación libre para automóviles de alquiler con taxímetro en el paraje El Coyunco.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**91.-Expte 1514-A-95:** ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE RESOLUCION: Solicitando informe al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Buenos Aires, referente a construcción acceso a nuestra ciudad de la ruta provincial n°2, y futura ampliación del aeropuerto. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**92.-Expte 1515-J-95:** BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCION: Declarando de Interés Municipal el "X Congreso de Jóvenes Abogados".- **LEGISLACION.**

**93.-Expte 1516-J-95:** BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Restableciendo el beneficio de excepción de pago de la tasa de alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública, a jubilados y pensionados.- **HACIENDA.**

**94.-Expte 1517-U-95:** BLOQUE UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCION: Declara de Interés el Primer Encuentro de Danza Mar del Plata 95, a llevarse a cabo del 23 al 29 de julio en el Teatro Auditorium, organizado por la Asociación Pro-Danza Mar del Plata. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**95.-Expte 1521-J-95:** BLOQUE JUSTICIALISTA: 2 PROYECTOS: 1.- RESOLUCION: Destacando la participación de jóvenes argentinos discapacitados en los Juegos Olímpicos Especiales de New Haven.- 2.- ORDENANZA: Realizando el D.E. homenaje a los deportistas marplatenses Rita Huergo y Carla Di Leva.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**96.-Expte 1522-U-95:** BLOQUE UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a las autoridades que correspondan designe a la brevedad, un maestro de taller para el Centro de Formación Profesional n° 1 de la ciudad.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**H.- PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS:**



**97.-Expte 1512-C-95:** COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: PROYECTO DE ORDENANZA: Prorrogando por treinta días el reempadronamiento de remises habilitados establecido en la Ordenanza 9825.- **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION**

**98.-Expte 1513-C-95:** COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: PROYECTO DE ORDENANZA: Extendiendo el recorrido de la línea 571 o 572, correspondiente a la empresa Gral. Pueyrredon, en sector del barrio José Hernández. **LEGISLACION.**

### III.-DICTAMENES DE COMISION.-

#### A) ORDENANZAS

- 99.Expte. 1769-J-94:** Ampliando los beneficios establecidos en el artículo 36° de la Ordenanza N° 5936, referidos al derecho de pensión a causa del fallecimiento del titular de la jubilación.
- 100.Expte. 2249-D-94:** Autorizando a la Fundación A.N.D.A.R. a ampliar edificación destinada al uso de suelo: "Jardín Maternal".
- 101.Expte.1010-D-95:** Autorizando a la firma Ramiro Hnos. S.R.L. a afectar con el uso de suelo Depósito y Venta de Combustible, el inmueble ubicado en la avenida Monseñor Zabala N° 450.
- 102.Expte. 1088-D-95:** **Dos Despachos: 1) ORDENANZA:** Autorizando al señor Jaime Schatzky a realizar una construcción destinada al funcionamiento de un hotel por hora. **2) ORDENANZA:** Derogando el artículo 3° inciso c) de la Ordenanza General N° 96.
- 103.Expte. 1107-D-95:** Autorizando a la firma "Granja La Licina S.A." a afectar con el uso de suelo Establecimiento Avícola un predio ubicado en calle N° 190 y vías de ferrocarril.
- 104.Expte. 1108-D-95:** Fijando normas urbanísticas para un predio ubicado en el barrio Libertad.
- 105.Expte. 1205-A-95:** Autorizando la instalación de cuatro (4) carteles indicadores de la Plaza del Folklore en el Barrio Fray Luis Beltrán.
- 106.Expte. 1207-D-95:** Fijando normas urbanísticas para un predio de nuestra ciudad a solicitud de los señores Héctor Tempone y otros.
- 107.Expte. 1209-D-95:** Fijando normas urbanísticas para el predio ubicado entre la Av. Luro - calle República A. Siria - San Martín.
- 108.Expte. 1299-D-95:** Fijando normas urbanísticas para las viviendas a construir en un predio perteneciente a la U.O.C.R.A.-
- 109.Expte. 1300-D-95:** Fijando normas urbanísticas para el predio destinado a la construcción del complejo edilicio "Tripulantes del Fournier".
- 110.Expte. 1367-D-95:** Modificando el Anexo "Trabajos Públicos" de la Ordenanza N° 9479.
- 111.Expte. 1371-D-95:** Convalidando el Decreto N° 466 mediante el cual el Departamento Ejecutivo impuso el nombre de "Plazoleta José Martí", a un sector parquizado de nuestra ciudad.
- 112.Expte. 1375-D-95:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.
- 113.Expte. 1394-D-95:** Autorizando a la firma Distribuidora San Joaquín S.A. a afectar con el uso de suelo "Depósito de Vinos, Bebidas y Líquidos Alimenticios Envasados" , un inmueble de nuestra ciudad.

11a. Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	20/7/95
<b>114.Expte. 1395-D-95:</b>	Fijando normas urbanísticas para el predio perteneciente al S.U.T.E.R. y H., destinado a la construcción de un complejo habitacional.	
<b>115.Expte. 1396-D-95:</b>	Fijando normas urbanísticas para un predio perteneciente al señor Pedro R. Antífora con destino a la construcción de un conjunto habitacional.	
<b>116.Expte. 1399-D-95:</b>	Autorizando a la firma Zarymar S.A. la ampliación del uso "Estación de Servicio Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor, Lavado, Engrase y Minimercado" en la Av. Independencia N° 2710.	
<b>117.Expte. 1424-V-95:</b>	Encomendando al Departamento Ejecutivo la organización de un festival denominado "Festival Piazzola".	
<b>118.Expte. 1432-D-95:</b>	Convirtiendo cargo de la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.	
<b>119.Expte. 1433-D-95:</b>	Sustituyendo el artículo 4° de la Ordenanza N° 9181, referido a la ocupación de retiro de frente en la calle Vértiz N° 3950.	
<b>120.Expte. 1435-D-95:</b>	Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Sociedad Marplatense de Horticultura.	
<b>121.Expte. 1449-U-95:</b>	Disponiendo el emplazamiento de un monolito alegórico a los "XII Juegos Deportivos Panamericanos Mar del Plata 1995", en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini".	
<b>122.Expte. 1453-D-95:</b>	Autorizando a la señora Nilda Elena Labiano a afectar con el uso de suelo "Oficina Administrativa Técnica - Atención de Público - Instalación de Antenas y Equipos para Transmisiones", en el inmueble ubicado en la Ruta N° 88 en el Km. 13.	
<b>123.Expte. 1476-D-95:</b>	Autorizando al señor Fernando Raúl Piovano en representación del Club Atlético Unión, a ampliar la construcción existente.	
<b>124.Expte. 1490-D-95:</b>	Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales y de diversas instituciones.	
<b>125.Expte. 1502-D-95:</b>	Modificando la Planta de Personal Temporario de la Administración Central.	
<b>126.Nota 442-E-95:</b>	Declarando de interés el Séptimo Encuentro de Teatro Marplatense, a llevarse a cabo en el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon", en el período de vacaciones invernales.	
<b>127.Nota 460-A-95:</b>	Ampliando el recorrido de la línea 572 perteneciente a la Empresa de Transporte General Pueyrredon S.R.L.-	
<b>128.Nota 604-R-95:</b>	Otorgando al señor Rubén Floreal Rionegro, titular de la licencia de taxi N° 167, una prórroga de seis meses para continuar prestando servicio de taxi.	

## B) RESOLUCIONES

- 129.Expte.1486-J-95:** Declarando de interés el Encuentro Comercial de Productores de Alimentos al Mercosur - ENCOPAL '95, a llevarse a cabo entre el 15 y el 18 de Noviembre en nuestra ciudad.
- 130.Expte. 1510-V-95:** Declarando de interés la realización de la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer" a llevarse a cabo en la República Popular China.

**131.Nota 443-A-95:**

Declarando de interés la muestra denominada "Almacén de Ramos Generales" , a llevarse a cabo desde el 22 de Julio al 6 de Agosto de 1995 en nuestra ciudad.

**C) DECRETOS:****132.Exptes.**

1736-S-92, 1143-J-93, 1591-A-94, 1819-U-94,  
1971-V-94;

**y Notas**

392-J-95, 415-S-95; disponiendo sus archivos.

**133.Nota: 551-M-95:**

Remitiendo al Departamento Ejecutivo las actuaciones para la consideración del recurso interpuesto por el señor Alberto C. Maciotta contra las Ordenanzas N° 9294 y 9452.

**D) COMUNICACIONES****134.Expte. 1808-U-94:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo que se restablezca la conexión con la base de datos del Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires.

**135.Expte.1472-V-95:**

Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante el Gobierno Provincial para que se delegue a este Municipio la autoridad de aplicación de la Ley de Defensa al Consumidor N° 24.240."

- 3 -

**LECTURA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA  
DEL HONORABLE CUERPO**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría, daremos lectura a los Decretos de la Presidencia 082 y 083.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Decreto N° 082: Mar del Plata, 12 de julio de 1995. Visto, la presentación efectuada por el Bloque de Concejales de la Alianza Marplatense UCEDE-MID, solicitando la modificación en la integración de la Comisión de Protección del Medio Ambiente, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Modifícase a partir del 12 de julio de 1995, la integración de la Comisión de Protección del Medio Ambiente, incorporándose a la misma al Concejel Norberto Darío Perrone en reemplazo del Concejel Luis Oscar Bombina. Artículo 2°: Comuníquese, etc.". "Decreto N° 083: Mar del Plata, 17 de julio de 1995. Visto que se hace necesario modificar el cronograma de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del mes de agosto, con el fin de dar mayor tiempo a las Comisiones Internas para el tratamiento de los distintos temas que se encuentran en estudio y lo acordado con los distintos Presidentes de Bloques Políticos, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Modifícase el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias del mes de agosto del corriente, las que se llevarán a cabo los días 10 y 31 del citado mes. Artículo 2°: Comuníquese, etc.". Ambos decretos están firmados por Fernando Diego Alvarez, Presidente del H.C.D. y Carlos Alberto Dughetti, Subsecretario Administrativo del H.C.D. a cargo de la Secretaría.

*- Siendo las 11:00 ingresan al recinto los concejales Elorza y Trujillo.*

- 4 -

**CUESTION PREVIA CONCEJAL PAGNI**

**Sr. Presidente:** A continuación, daremos inicio al tratamiento de las cuestiones previas previstas para esta reunión. Concejel Pagni.

**Sr. Pagni:** Señor Presidente, nuestro bloque va a hacer una cuestión previa sobre un tema por el cual iniciáramos su tratamiento en la sesión anterior, que motivó la aprobación de dos ordenanzas relativas a la modificación de la traza de la avenida Champagnat en su intersección con la avenida Colón. En estos días que transcurrieron desde la votación de estas

ordenanzas hasta la fecha, hemos visto que la obra ha sido finalizada. Que el Intendente ha manifestado -por lo menos en su última declaración- que no es de incumbencia del municipio sino que corresponde a la Dirección Provincial de Vialidad la aprobación de la modificación de esta traza, cuando en el mismo expediente que trajimos a referencia, la Dirección Provincial de Vialidad opina que no es atribución propia. Hemos visto que el Secretario de Obras Públicas de este municipio no ha manifestado absolutamente nada. Que los solicitantes del expediente original -el arquitecto Planas, en representación de una sociedad cuyo titular es un señor de apellido Cabasas- han ido por la prensa de la ciudad de Mar del Plata a los efectos de ...

*- Manifestaciones de la barra, ajenas al tema en tratamiento, interrumpen la exposición del concejal Pagni, quien continúa diciendo*

**Sr. Pagni:** Hemos visto, también, que por los medios de prensa los representantes de esta sociedad iniciadora del expediente, el 16 de diciembre último, han manifestado que vienen a la ciudad a hacer una inversión importante, a los efectos de instalar una estación de G.N.C. en la manzana comprendida entre la avenida Champagnat, la avenida Colón, la calle Victoriano Montes y la calle Almirante Brown. Pero con sorpresa, después de haber mantenido charlas telefónicas en programas radiales con estas personas iniciadoras del expediente, de haberlos recibido en nuestro despacho, conjuntamente con el concejal Conte, a ambos iniciadores del expediente, y de tener frente a mi banca el expediente denominado 8.873-8-95, estamos en condiciones de afirmar lo siguiente. En relación al expediente 24.011 del año '94, la sociedad iniciadora de éste, al día de hoy, no existe; el expediente se inicia a nombre de una sociedad que hoy no está constituida regularmente. En la mitad de la tramitación del expediente y con fecha de los primeros días de junio de este año, un señor de apellido Saiz firma un contrato de locación de servicio con una empresa constructora. Ese señor, en el expediente original, no acredita su relación con esta sociedad inexistente que en diciembre del '94 inicia el expediente. Finaliza este expediente con una resolución de la Dirección Municipal de Vialidad que autoriza a hacer la obra, para sorpresa de todos nosotros. No a la sociedad inexistente ni al arquitecto Planas, tampoco al señor Saiz -quien aparentemente es el principal accionista- sino que se autoriza a la empresa constructora Héctor Cadario Hnos. a hacer la obra. O sea que el que inició el expediente no tiene nada que ver con la resolución de la Dirección Municipal de Vialidad, que sí autorizó a un contratista que firmó contrato con otra persona que en ningún lugar del expediente acredita su representación. Al día de hoy...

*- Siendo las 11:07 ingresa al recinto el concejal Rodríguez Facal.*

*- Nuevamente el bullicio de la barra hacen imposible continuar con la exposición, ante lo cual dice el*

**Sr. Presidente:** A los presentes en la barra les vamos a pedir silencio, por favor. Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Al día de hoy, entonces, conseguimos otro expediente que tiene que ver con esto. Es un expediente en donde el señor Francisco Saiz -que concurre en nombre propio- pide un certificado urbanístico para esta manzana en cuestión, de la avenida Champagnat a Colón, Victoriano Montes y Almirante Brown. En este certificado urbanístico se solicitan indicadores a los efectos de construir una estación de G.N.C. y obtiene como respuesta lo que nosotros ya habíamos adelantado oportunamente: que en ese predio es viable, desde el punto de vista legislativo y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, instalar dicha estación de servicio. Pero tampoco quien solicita el certificado urbanístico -y como todos ustedes saben, hacen reserva de uso de estos indicadores por seis meses- manifiesta relación alguna con los iniciadores del expediente. Y consta un croquis que se denomina "Anteproyecto General" donde nos muestra qué se realizaría en la estación de servicio y en lo que hace al tema en cuestión, quiero hacer dos observaciones. En la primera...

*- Ante las insistentes manifestaciones de la barra, dice el*

**Sr. Pagni:** Señor Presidente, estoy poniendo todo mi esfuerzo para explicar un tema que es de interés para la ciudad de Mar del Plata. Este croquis, señor Presidente, nos da dos cuestiones a analizar. La primera, es que consta en el mismo "Cantero a modificar según autorización municipal, expediente 24.011 del '94". La fecha de incorporación de este croquis es 20 días anterior a la fecha de la resolución de la Dirección Municipal de Vialidad. El 20 de junio Vialidad autorizó -malamente autorizado pero autorizó al fin- modificar el cantero. A principios de junio, en el croquis que se presenta y que el municipio -que no se refiere a la parte exclusiva de la modificación del cantero sino a la estación de servicio- da indicadores, veinte días antes, este señor Saiz, que nada acredita o no hay relación alguna (aunque sabemos que son la misma cosa con la sociedad iniciadora que existe) dice que tiene autorización. Pero hay algo más grave. En el croquis figura una apertura de cantero de 25 metros; si vamos al lugar veremos que son 40 los metros en que se abrió el cantero. ¿Qué significa ésto?. Creo que cuando alguien inicia dos expedientes distintos bajo dos nombres distintos; donde no se acredita existencia societaria alguna; donde el primer expediente lo inicia una determinada persona y la autorización, en

definitiva, se le otorga a otra persona; donde, por lo datos que tenemos, recién ayer se ha presentado ante el Colegio de Arquitectos de la ciudad de Mar del Plata la visación del plano de construcción y en la Municipalidad, todavía, esto no existe, simplemente quiero decir que la tramitación de este expediente es absolutamente irregular. Que no se justifica cuál es el interés comunitario en la modificación de la traza para el acceso a una estación de servicio que al día de hoy no tiene expediente municipal de iniciación de obra. Y que nos preocupan y nos sorprenden dos cuestiones. Primero, que los solicitantes todavía no han unificado su personería. Esto me puede hacer pensar que no quieren que otros nos enteremos quiénes son en realidad los que han iniciado el trámite. Y lo segundo, que la Municipalidad, con absoluta ligereza, con total torpeza, con funcionarios que actúan en ambos expedientes haciendo autorizaciones, no hayan solicitado ni la unificación de los mismos ni la acreditación de la personería. En virtud, señor Presidente, de esta nueva prueba que traemos -a la que pedimos se le saque fotocopia, se devuelva al Ejecutivo y se agreguen éstas a las fotocopias que ya existen en este Concejo- ratificamos nuestra postura de hace quince días de solicitar el alejamiento inmediato del Secretario de Obras de esta Municipalidad por ser el funcionario jerárquicamente responsable de la existencia de este conflicto.

- 5 -

**EXPRESIONES DEL PRESIDENTE DEL H. CUERPO  
HACIA MANIFESTANTES PRESENTES**

*- Ante las repetidas expresiones y manifestaciones provenientes de la barra, dice el*

**Sr. Presidente:** Señores concejales, voy a dirigirme a los chicos de la barra, si me escuchan un minuto. Me parece que es conveniente que aclaremos algunas cosas porque en estas condiciones no podemos seguir sesionando, los concejales no pueden hablar y creo que ustedes también quieren escuchar alguna respuesta. Desde esta Presidencia les quiero decir lo siguiente. En primer lugar, para nosotros, para todos los concejales, es un gusto y nos sentimos contentos cuando todos ustedes están acá pero aspiro a que entiendan lo siguiente... ¿Me escuchan?. Pregunto por los megafonos. Bien. En primer lugar, vamos a hablar del tema en cuestión. Ustedes habrán leído en los diarios de hoy -supongo- claramente algo que les quiero ratificar aquí, en representación de todos los concejales: en la sesión del día de la fecha no se va a tratar nada que tenga que ver con el boleto estudiantil. ¿Está claro?.

*- La barra reacciona con ruidosas manifestaciones y cánticos. Continúa el*

**Sr. Presidente:** Chicos, no sé si ustedes entienden lo que quiere decir "que no se va a tratar". El boleto estudiantil, en este momento, tuvo una ordenanza que fue vetada; por lo tanto, el boleto estudiantil rige, en el día de hoy, tal cual como ustedes quieren que rija. Entonces, cuando les digo que no se va a tratar, quiere decir que no se va a tratar el troquelado, quiere decir que está vigente lo que ustedes quieren. Entonces, no entiendo por qué se quejan. Ahora bien, para que continuemos la sesión les quiero plantear lo siguiente. A nosotros nos interesa mucho su opinión, pero también tenemos la responsabilidad de legislar y de trabajar porque así es como funciona la democracia, en la cual -pienso que ustedes al igual que nosotros- creemos. Entonces, en este momento no se va a tratar nada y por lo tanto, sigue rigiendo el boleto estudiantil sin troquelado. Lo que les quiero proponer es que en la próxima sesión -y me animo a hacerlo porque creo que cuento con el aval de los presidentes de bloques- uno de ustedes se siente en la Banca 25 dentro de diez o quince días y exponga todo lo que quiera decir, nosotros los vamos a escuchar y vengan a hacer el planteo del caso. El tema está claro: el boleto rige como ustedes quieren, hoy no se va a tratar y los invitamos a hacer uso de la Banca 25 para el día 10 de agosto, oportunidad en que se realizará la próxima sesión. De aquí en más, si se quieren quedar acá para escuchar el resto de los temas de la ciudad, con todo gusto pero, eso sí, en silencio, para que pueda funcionar normalmente el Concejo Deliberante. Insisto, les pido que respeten el funcionamiento del Concejo. Vamos a continuar con el Orden del Día.

*-Continúan las presiones de la barra, haciendo caso omiso a los dichos del Presidente del Honorable Cuerpo, quien dice*

**Sr. Presidente:** Sinceramente, no entiendo qué es lo que quieren que tratemos. ¿Quieren que tratemos el troquelado?. Realmente, no entiendo. Vamos a hacer un cuarto intermedio hasta que se recupere el orden en el recinto porque en estas condiciones no se puede sesionar.

*- Siendo las 11:15 se pasa a cuarto intermedio.*

*- A las 11:30 se reanuda la sesión. Se registra el ingreso al recinto del concejal Guñazú.*

*- Los manifestantes se adelantan superando los límites de la barra, por lo que expresa el*

**Sr. Presidente:** Si hacen silencio un minuto ... perdón, ¿se pueden retirar hacia atrás de la barra?. ¿Me escuchan, por favor?. Después del cuarto intermedio, reanudamos la sesión ordinaria. Puntualmente, les quiero transmitir lo que hemos resuelto con los presidentes de bloque, a partir de esta situación que se ha planteado. Les quiero reiterar algo y les pido que por favor me escuchen. Quiero ser lo más claro posible, por si no lo fui en la anterior intervención. Les quiero reiterar que en este momento en la ciudad de Mar del Plata se encuentra vigente el boleto estudiantil de la manera que ustedes han planteado, sin troquelado y que, en lo que respecta a este Concejo Deliberante, hemos tomado la decisión de que no vamos a tratar hoy el tema; por lo tanto, sigue vigente lo que ustedes quieren. Entonces, a partir de ahí y de dejarles claro a stedes y a toda la ciudad que está vigente lo que están pidiendo, no vamos a tratar ninguna modificación en relación a ese tema y los vuelvo a invitar para la próxima sesión, después de las vacaciones como ustedes han pedido, ....

*- Se registran cánticos ofensivos hacia el Cuerpo y los concejales. Continúa el*

**Sr. Presidente:** A partir de ahí, nosotros no vamos a tratar ninguna modificación al tema y los invitamos a que vengan a expresarse a la Banca 25 con total libertad pero, lo que no vamos a permitir, de ninguna manera, es el desorden en este lugar. Vamos a ser muy claros: lo que ustedes piden está vigente; si quieren venir acá y protestar, protesten, no hay problema. Pero nosotros tenemos que seguir trabajando, tenemos que legislar, porque para eso la gente nos votó y nos paga.

*- Siguen las manifestaciones de la barra en contra de los dichos del Presidente del Cuerpo, por lo que continúa diciendo el*

**Sr. Presidente:** Tenemos una infinidad de temas importantes que tratar para la ciudad ... ¿se pueden callar por favor, porque si no no me escuchan?. Tenemos una infinidad de temas importantes que tratar para la ciudad pero quiero que les quede bien en claro este tema, en estas condiciones no podemos seguir sesionando. Si ustedes no guardan el orden, vamos a tener que hacer un cuarto intermedio hasta tanto se restablezca el mismo y las condiciones para poder seguir.

*- Los manifestantes interrumpen constantemente con expresiones ofensivas y agresiones verbales hacia el Cuerpo y los concejales. Continúa el*

**Sr. Presidente:** Se pasa a cuarto intermedio pero queda claro quién es el responsable de que hoy no se pueda trabajar y legislar por Mar del Plata.

*- Finalmente, siendo las 11:35, el Honorable Cuerpo decide efectivizar un nuevo cuarto intermedio.  
- Siendo las 13:20 se reanuda la sesión.*

**Sr. Presidente:** Luego del cuarto intermedio, continuamos con el Orden del Día. Concejál Pagni, tiene la palabra.

**Sr. Pagni:** Señor Presidente, creo que antes de continuar con el tratamiento de los temas que nos habían convocado para el día de hoy, no podemos mirar hacia un costado ni olvidarnos de lo que acaba de ocurrir en este Concejo Deliberante. Los destrozos, las muestras de indiferencia por parte de quienes los cometieron, la muestra de total falta de espíritu de diálogo, pese a que se les ofreció que se hicieran escuchar en la próxima sesión del Concejo, el autoritarismo de quienes hoy cometieron estos destrozos que no destrozan, en definitiva, la propiedad individual de nadie en particular sino la propiedad pública colectiva de toda una comunidad y más allá de la indignación que podemos sentir quienes estamos hoy representando a la ciudadanía de Mar del Plata, ya tampoco esto fue un acto en contra de nosotros en nuestra individualidad como concejales sino de cualquiera que en este momento hubiera estado sentado en una banca de este Concejo representando a cualquier partido político. En este Concejo Deliberante hay peronistas, radicales, liberales, de todas las ideologías políticas, y dentro de algunos meses habrá otras representaciones. Si esas otras representaciones estuvieran hoy acá, también esto hubiera ocurrido. El reclamo del boleto estudiantil no es ya un reclamo puramente de una legislación adecuada o apropiada a los intereses de los estudiantes secundarios. Este reclamo se ha convertido -y no de ahora sino desde hace varias semanas- en una lucha política de algún sector interesado en que a través de este reclamo se generen cuestiones de conflicto social que no vamos a aceptar en la ciudad de Mar del Plata. La última vez que ocurrió un desorden en este Concejo, sus responsables dejaron firmado en la puerta de la Municipalidad, en el pavimento de la puerta de la Municipalidad su adhesión política. Basta con que vayamos a ver qué dice en el asfalto para que poco podamos dudar sobre quiénes eran los instigadores (cuatro o cinco a lo sumo) del acto que hoy ocurrió. Basta que averigüemos quiénes son los que les dieron los megáfonos y los bombos para que sepamos quién está políticamente detrás de un reclamo que puede ser justo, que lo hemos entendido y que queremos limitar que se expanda por una cuestión de preservar el orden en el Concejo Deliberante. Yo, simplemente, quiero hacer esta reflexión para que nadie se sienta culpable porque no somos culpables de tener una posición política determinada en el tema del transporte. Porque si no hubiéramos sido nosotros, otros concejales deberían soportar la indignación que hoy tenemos los que estamos acá. Y para que sepamos que tampoco fue un acto espontáneo de nadie; que acá se instigó a que se salga de las escuelas; que se generó el reclamo; que hay irresponsables políticos más allá de los responsables de cada uno de los daños en este Concejo Deliberante; que, también, las autoridades de los colegios deberán responder por qué permiten que sus alumnos salgan libremente del colegio en épocas de clases. Y, también, decirles a los padres de estos chicos que mucho les corresponde a ellos en cuanto a la responsabilidad de la educación de cada uno de los chicos. Y, desde ya, señor Presidente, que respaldamos y adherimos a todas las actuaciones que usted realice en nombre del Concejo Deliberante y que, si eventualmente hubiera que presentarse como particular damnificado en alguna causa judicial, cuente con el apoyo de nuestro bloque.

**Sr. Presidente:** Concejál Rodríguez Facal.

**Sr. Rodríguez Facal:** En nombre del bloque justicialista quiero señalar el rechazo unánime a las actitudes de quienes partiendo de las filosofías de que cuanto peor, mejor, hoy buscan regresar a la noche oscura de la Argentina, la noche que nos costó tanta sangre, tantas lágrimas y tanto dolor principalmente a nosotros, los peronistas. Estas actitudes de violencia, estas actitudes de prepotencia tienen un destino único y un final previsible: volver otra vez a los gobiernos dictatoriales, quitarle el derecho al pueblo de expresarse libremente por las urnas y a la gente común a peticionar por las vías legales y el respeto a las instituciones consagradas. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejál Sosa.

**Sr. Sosa:** Señor Presidente, es para repudiar este lamentablemente hecho, como cuando ellos mencionaban que no lo atendíamos desde la Comisión de Transporte. Permanentemente estuvimos recibiendo a muchos de ellos en su conjunto. Pero como decía el concejál Pagni en su momento, estos chicos que todos vimos que no llegaban a trece o catorce años, ¿sabían sus padres que estaban hoy aquí?. ¿Pueden realmente reflexionar lo que estaban haciendo?. Aquí claramente se vio que había grupos políticos detrás y si no fijémos el desorden que hicieron en este recinto que es de toda la ciudadanía. ¿Cuánta gente

ilustre y con historia de Mar del Plata pasó por esa mesa que acaban de romper estos chicos?. Lo que hicieron abajo ¿eran chicos de trece o catorce años?. Lo que le hicieron a un empleado municipal que estaba en la guardia, que rompieron las tarjetas donde cada empleado marca el horario, donde fue golpeado, ¿lo puede hacer un chico de trece o catorce años como vimos que aquí adelante estaban-. Evidentemente, y como se dijo, en el asfalto frente a la Municipalidad está escrito los grupos políticos que buscan el desorden y que buscan la confusión. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Señor Presidente, simplemente para adherir a las manifestaciones de los otros bloques pero también es importante dejar claro -me parece a mí- que aquí no hubo un atentado al orden sino que aquí en todo caso hubo un atentado a la democracia, hubo un atentado a los organismos de la República -en este caso uno de ellos, los municipales- y que la causa de esto puede estar en un activismo político pero también creo que hay una prédica de desprestigio hecha contra las instituciones democráticas, que promueven, que amparan, que son causas de esta situación. Lamentablemente, esta prédica prende nada más ni nada menos que en los jóvenes estudiantes, lo que significa que estamos debilitando las posibilidades de una democracia fuerte, de una democracia sana, de una democracia con orden, de una democracia en paz. Creo entonces que deberemos recapacitar y creo entonces que la opinión pública mañana cuando se entere de lo que pasó en el Concejo sabrá acompañarnos, no a nosotros los concejales, al Concejo Deliberante, no a nosotros cada uno personas humanas con dignidad sino a quienes representamos a la voluntad de los ciudadanos de Mar del Plata. Me parece muy importante que la comunidad tenga bien claro qué es lo que tiene que defender y que es lo que tiene que reprobar. Espero que mañana la comunidad de Mar del Plata defienda al Concejo Deliberante y repruebe a estos señores que dicen que son estudiantes. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señor Presidente, esta mañana entré al Concejo Deliberante pasando por el medio de grupos de estudiantes que estaban en la puerta y estuve después cuando se inició la sesión en el ingreso de estos estudiantes al recinto. Venían a divertirse, la gran mayoría de ellos venían jugando, riéndose y a divertirse, no sabían a qué los traían. Aquí hubo gente que trajo a divertirse a chicos de doce, trece, catorce, quince años, y los trajo con una anterior decisión de hacerlos intervenir en un desorden directamente delictual. Señor Presidente, acá hay una precondición política, una precondición que quiere llevar otra vez a instalar la violencia en la opinión pública y que para eso irresponsablemente utilizan a chicos a los cuales convencieron a que venían a divertirse, de que estaban jugando. Había chicos y chicas de doce o trece años que hacían como que bailaban y levantaban las manos porque estaban formando parte del jolgorio. Era la farra: no iban a clase, salieron del colegio, se salvaban de dar la clase del día, la lección y de paso venían al Concejo Deliberante a pegar unos gritos, a divertirse. Esto se transformó por la acción de activistas políticos perfectamente entrenados, tales como vimos hace poco en televisión en el programa de Grondona, los hemos visto actuar de la misma manera, pinchando a los chicos para que cometieran excesos cada vez peores. Señor Presidente, acá hay una acción que debe ser frenada y debe ser frenada fundamentalmente por la familia que es la célula fundamental. Hoy va a haber padres que van a ver a sus hijos, poniendo la cara en escandaletes cuando ellos creían que estaban en el colegio, y debe ser frenado por los padres para que tomen conciencia, debe ser frenado por los maestros para que tomen conciencia porque, señores, aquí también había gente que decía que era docente y gente que no tenía doce o trece años, gente que tenía más de veinticinco o treinta. En su asiento, señor Presidente, se sentó un individuo que tenía casi treinta y cinco años. Señor Presidente, mientras usted hablaba, un chiquilín de quince años con un megáfono provisto no sé por quién gritaba más que usted y manejaba la barra para gritar o para que se callara. Señor Presidente, a los señores periodistas cuando le sacaban fotos le tiraron mandarinas y pedazos de goma. Eso no lo hace un chico de trece o catorce años que viene a divertirse sino que esto fue preparado, esto fue

instigado, no es la primera vez que ocurre, se estaba buscando que diéramos parte a la policía y solamente la cordura de los señores concejales hizo que la policía no interviniera y tuvo que intervenir el señor juez y precisamente cuando se corrió la noticia que venía hacia acá el señor juez y que ya las fotografías estaban encaminadas para individualizar a los que hacían de cabeza de puente a los idiotas útiles -que eran los chiquitos en ese momento- entonces dieron la orden de desalojar la sala, la dieron ellos. Señor Presidente, no importan tanto los destrozos -al fin y al cabo no es nada más más que dinero- y no importa quizás el ataque al orden establecido; lo que importa, y sí es fundamental para los padres de estos chicos, es que tengan la noción que a estos chicos los están llevando por un camino que el país ya recorrió, un camino que terminó ensangrentado, que empezó con cosas como éstas: a chicos que los llevaban jugando a pelearse por el boleto. Señor Presidente, esto es más que un drama, esto es una tragedia con la cual están tratando de llevar al país gente totalmente irresponsable que sólo trata de usar a los chicos en función de intereses políticos. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Señores concejales, entrando de lleno en la sesión, había cuestiones previas pendientes que estaban previstas.

- 6 -

#### HOMENAJE AL SEÑOR JUAN MANUEL FANGIO

**Sr. Presidente:** Concejal Domiján.

**Sr. Domiján:** Realmente estaba consultando con el presidente del bloque si entendía pertinente un homenaje y me ha dicho que sí, que sigamos adelante -lo está sosteniendo también el concejal Conte- porque estamos ante un homenaje de Mar del Plata a un hombre importante que fue Fangio. Yo en este recinto generalmente no he traído los temas por escrito y esta vez lo hice porque me parecía que este homenaje modesto a un grande debía ser meditado mejor y deje acá en la banca el Orden del Día y una serie de papeles que lamentablemente se llevaron todo. Voy hacer muy breve. Es el homenaje a un grande que ya está en la gloria eterna sobre la base de dos elementos fundamentales: el camino del automovilismo deportivo y además de una larga vida recorrida con integridad y sencillez que, de alguna medida, lo que hoy vivimos lo pone en un sentido de mayor trascendencia. En lo deportivo, un gran campeón cuya trayectoria no será fácil de superar mundialmente; en lo humano, un hombre con virtudes y defectos pero en el balance definitivo no debemos olvidarnos de esto. Conducta ejemplar dentro y fuera del escenario deportivo, siempre alejado de los ambientes viciosos y de la droga; realmente lo saben todos los concejales, algunos periodistas, una niña que no tendría catorce años la veía fumando desde aquí de mi banca y realmente sentía una gran pena, una gran desesperación. Verdadero embajador argentino en todas partes evidenciando siempre esa humildad auténtica del vecino bonaerense y que hizo de esta zona de mar y sierras. La fama no lo mareó, nunca se considero un símbolo, fue además un representante autentico de nuestra región. Ahí nos deja en Balcarce el museo, el autódromo y los restos. Incluso esto puede agrandar aquello que nosotros tanta veces dijimos que debía sostenerse y ampliarse que es el circuito de Mar y Sierras. Mar del Plata tuvo con Fangio una serie de cosas comunes que creo recordar. Primero que de acá surgieron los primeros apoyos para que compitiera en el Gran Premio del Norte que después ganó y aquí fue donde se inició aquella cadena ininterrumpida que lo llevó a ser cinco veces campeón mundial. Acá en Mar del Plata en Cabo Corrientes, en la subida del Centenario en la Pileta Cubierta, ahí fue el Gran Premio del '49 que los que estuvimos presentes en aquel momento recordaremos para toda la vida. Este es un modesto homenaje y supongo que de Mar del Plata para un grande. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Conte.

**Sr. Conte:** Señor Presidente, es seguramente difícil después de los momentos que ha vivido este Concejo Deliberante hacer un homenaje, pero cierto es que nos ha dejado Juan Manuel Fangio. El concejal Domiján reseñaba en la brevedad que nos impusimos para este homenaje, con las circunstancias que hoy atravesamos, parte de su historia deportiva brillante que como automovilista tuvo don Juan Manuel. Seguramente los que tienen algunos años más que los que puedo tener yo habrán vivido momentos de emoción, momentos de alegría cuando acompañaban la trayectoria de este hombre, de este embajador de la Argentina que en aquellas épocas hizo conocer nuestra bandera en muchos escenarios nacionales. Reseñar lo grande que fue para el deporte don Juan Manuel Fangio sin duda nos llevaría mucho tiempo, el recorrer su historial sus inicios, la adversidad que tuvo que superar inclusive de medios para llegar a sitios que como todos sabemos nadie hasta hoy a podido igualar. Cinco veces campeón mundial, pero don Juan Manuel tenía lo que tienen los grandes una humildad que lo diferenciaba de sus pares dentro y fuera del escenario deportivo el incluso le incorporó a la actividad automovilista algunos aspectos propios de su nivel de conducción que quedaron marcados con el sello Juan Manuel Fangio. Hoy no está más entre nosotros alguien que también forjó parte de su propia historia en la ciudad de Mar del Plata: aquí compitió, aquí permaneció durante mucho tiempo y aquí también tuvo empresas comerciales. Pasarán seguramente muchos años y la figura del argentino Juan Manuel Fangio va a seguir siendo recordada y mencionada en el automovilismo internacional. A este homenaje nos adherimos, a su trayectoria como persona, como hombre y como conductor automovilístico, por eso simplemente señor Presidente no vamos a solicitar un minuto de silencio, vamos a pedir que a don Juan Manuel Fangio se lo despidamos con la máxima gloria a la cual él accedía cuando terminaba una carrera: el aplauso y en reconocimiento de su gente.

*- Aplausos de los presentes.*

**Sr. Presidente:** Concejal Bombina.

**Sr. Bombina:** Para adherir al homenaje a este grande que fue Juan Manuel Fangio y sostener -sobre todo después de la situación tan desagradable que hemos vivido- que todavía mantenemos claros ejemplos donde la juventud pueda mirarse, de convicción, de voluntad, de respeto, de esfuerzo para alcanzar esos objetivos que deportivamente nos engrandecieron a todos nosotros y supieron llevar el nombre de nuestro país a todo el mundo. Verdaderamente fue un orgullo para todos nosotros y debemos tomar a este verdadero deportista como ejemplo, no sólo en su vida pública sino también en su vida privada. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** No habiendo más cuestiones previas, pasamos a los dictámenes de Comisión.

#### DICTAMENES DE COMISION

#### ORDENANZAS

- 7 -

**AMPLIANDO BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 36° DE LA ORDENANZA N° 5936, REFERIDO AL DERECHO DE PENSION A CAUSA DEL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA JUBILACION.**



(expte. 1769-J-94)

**Sr. Presidente:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Señor Presidente, creo que la ordenanza que vamos a sancionar en virtud del acuerdo unánime en los dictámenes de Comisión va marcar la concreción de un verdadero espíritu de justicia social ya que estaban excluidas los jubilados y los pensionados municipales, el primer precedente de esta característica para la provincia de Buenos Aires. Nada más.

**Sr. Presidente:** En consideración la siguiente ordenanza. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

**AUTORIZANDO A LA FUNDACION A.N.D.A.R. A AMPLIAR EDIFICACION  
DESTINADA AL USO DEL SUELO "JARDIN MATERNAL".**

(expte. 2249-D-94)

**Sr. Presidente:** En consideración. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 9 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "RAMIRO HNOS. S.R.L." A AFECTAR  
CON EL USO DE SUELO "DEPOSITO Y VENTA DE COMBUSTIBLE",  
EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA MONSEÑOR**

**ZABALA 450.**

(expte. 1010-D-95)

**Sr. Presidente:** En consideración esta ordenanza. En general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO AL SEÑOR  
JAIME SCHATZY A REALIZAR UNA CONSTRUCCION DESTINADA  
AL FUNCIONAMIENTO DE UN HOTEL POR HORA. 2) ORDENANZA:  
DEROGANDO EL ARTICULO 3º INCISO C) DE LA ORDENANZA**

**GENERAL N° 96.**

(expte. 1088-D-95)

**Sr. Presidente:** Señores concejales, de acuerdo a lo conversado con los distintos presidentes de bloques, este expediente volvería a Comisión. Si no hay objeciones, queda aprobada la vuelta a Comisión de Legislación.

- 11 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "GRANJA LA LICINA S.A." A AFECTAR  
CON EL USO DE SUELO "ESTABLECIMIENTO AVICOLA" UN PREDIO  
UBICADO EN CALLE N° 190 Y VIAS DE FERROCARRIL.**

(expte. 1107-D-95)

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA UN PREDIO  
UBICADO EN EL BARRIO LIBERTAD.**

(expte. 1108-D-95)

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado, artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**AUTORIZANDO LA INSTALACION DE CUATRO CARTELES  
INDICADORES DE LA PLAZA DEL FOLKLORE EN  
EL BARRIO FRAY LUIS BELTRAN.  
(expte. 1205-A-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA UN PREDIO  
A SOLICITUD DE LOS SEÑORES HECTOR  
TEMPONE Y OTROS.  
(expte. 1207-D-95)**

**Sr. Presidente:** En general: aprobada por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA UN PREDIO UBICADO  
ENTRE LA AVDA. LURO - CALLE REPUBLICA A. SIRIA -  
SAN MARTIN.  
(expte. 1209-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA LAS VIVIENDAS A  
CONSTRUIR EN UN PREDIO PERTENECIENTE A LA U.O.C.R.A.  
(expte. 1299-D-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Señor Presidente, quiero dejar aclarado que ahora se van a aprobar una serie de normas urbanísticas para complejos habitacionales que fue tratado por la Comisión de Legislación en la última reunión y creo que a tres de ellos -no recuerdo ahora sus números de expedientes- se les hicieron modificaciones al despacho de la Comisión de Obras en lo que hace a las reservas de la factibilidad hidráulica y con esas modificaciones manifiesto que los vamos a votar.

**Sr. Presidente:** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señor Presidente, la Comisión de Obras está enterada por el informe pasado verbalmente y está de acuerdo por unanimidad en las modificaciones hechas y simplemente a efectos de evitar trámites administrativos que serían redundantes y ganar el tiempo para el comienzo de estas obras que podrían interferir en las vacaciones, la Comisión de Obras apoyó totalmente la posición de mandar directamente al recinto y aprobar estos pliegos.

**Sr. Presidente:** En consideración. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA EL PREDIO DESTINADO  
A LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO EDIFICIO  
"TRIPULANTES DEL FOURNIER"  
(expte. 1300-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**MODIFICANDO EL ANEXO "TRABAJOS PUBLICOS"  
DE LA ORDENANZA 9479.  
(expte. 1367-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 466 MEDIANTE EL CUAL  
EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO IMPUSO EL NOMBRE DE  
"PLAZOLETA JOSE MARTI", A UN SECTOR  
PARQUIZADO DE NUESTRA CIUDAD.  
(expte. 1371-D-95)**

**Sr. Presidente:** Consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO CON  
LA COMISION NACIONAL DE MUSEOS, MONUMENTOS  
Y LUGARES HISTORICOS.  
(expte. 1375-D-95)**

**Sr. Presidente:** Consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "DISTRIBUIDORA SAN JOAQUIN S.A."  
A AFECTAR CON EL USO DE SUELO "DEPOSITO DE VINOS,  
BEBIDAS Y LIQUIDOS ALIMENTICIOS ENVASADOS",  
UN INMUEBLE DE NUESTRA CIUDAD.  
(expte. 1394-D-95)**

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA PREDIO PERTENECIENTE  
AL S.U.T.E.R. Y H., DESTINADO A LA CONSTRUCCION  
DE UN COMPLEJO HABITACIONAL.  
(expte. 1395-D-95)**

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA UN PREDIO PERTENECIENTE  
AL SEÑOR PEDRO R. ANTIFORA DESTINADO A LA CONSTRUCCION  
DE UN CONJUNTO HABITACIONAL.  
(expte. 1396-D-95)**

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "ZARYMAR S.A." LA AMPLIACION DEL USO  
"ESTACION DE SERVICIO VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS  
DEL AUTOMOTOR, LAVADO, ENGRASE Y MINIMERCADO"  
EN LA AVDA. INDEPENDENCIA 2710.  
(expte. 1399-D-95)**

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**ENCOMENDANDO AL D.E. LA ORGANIZACION DE UN FESTIVAL  
DENOMINADO "FESTIVAL PIAZZOLA"  
(expte. 1424-V-95)**

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**CONVIRTIENDO CARGO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL.  
(expte. 1432-D-95)**

**Sr. Presidente:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**SUSTITUYENDO EL ART. 4º DE LA O-9181, REFERIDO  
A OCUPACION DE RETIRO DE FRENTE EN CALLE  
VERTIZ N° 3950  
(expte. 1433-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el presente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular.

- 28 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO  
CON LA SOCIEDAD MARPLATENSE DE HORTICULTURA  
(expte. 1435-D-95)**

**Sr. Presidente:** También este proyecto consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado.

- 29 -

**DISPONIENDO EMPLAZAMIENTO DE UN MONOLITO  
ALEGORICO A LOS "XII JUEGOS DEPORTIVOS  
PANAMERICANOS MAR DEL PLATA '95" EN EL  
PARQUE MUNICIPAL DE DEPORTES  
"TEODORO BRONZINI"  
(expte. 1449-U-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**AUTORIZANDO A LA SRA. NILDA E. LABIANO A  
AFECTAR INMUEBLE UBICADO EN RUTA 88, KM. 13,  
CON USO DE SUELO "OFICINA ADM. TECNICA-  
ATENCIÓN DE PUBLICO-INSTALACION DE ANTENAS**

**Y EQUIPOS DE TRANSMISORES"  
(expte. 1453-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**AUTORIZANDO AL SR. FERNANDO R. PIOVANO,  
EN REPRESENTACION DEL CLUB A. UNION,  
A AMPLIAR CONSTRUCCION ACTUAL  
(expte. 1476-D-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Simplemente para pedir una modificación que ya hemos consensuado en reunión de presidentes de bloques. Esta ordenanza se refiere a autorizar al señor Fernando Raúl Piovano y creemos que corresponde autorizar al Club Atlético Unión. Entonces, la autorización debemos hacerla al club, no al señor Piovano.

**Sr. Presidente:** Bien, si no hay objeciones sometemos a votación el proyecto con la modificación propuesta por el concejal Perrone. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**RECONOCIENDO DE LEGITIMO ABONO Y AUTORIZANDO  
EL PAGO A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES  
Y DE DIVERSAS INSTITUCIONES  
(expte. 1490-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**MODIFICANDO PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO  
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL  
(expte. 1502-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**DECLARANDO DE INTERES EL "SEPTIMO ENCUENTRO  
DE TEATRO MARPLATENSE", A REALIZARSE EN EL  
CENTRO CULTURAL JUAN M. DE PUEYRREDON  
EN LAS VACACIONES INVERNALES  
(nota 442-E-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AMPLIANDO EL RECORRIDO DE LA LINEA 572,  
PERTENECIENTE A EMPRESA DE TRANSPORTES  
"GENERAL PUEYRREDON S.R.L."  
(nota 460-A-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal Sosa.

**Sr. Sosa:** Para pedir, señor Presidente, que este expediente vuelva a Comisión, ya que no tiene el estudio que tendría que haber alcanzado la Secretaría de Obras en cuanto al 3% para hacer la capa asfáltica. Volvería a la Comisión de Transporte.

**Sr. Presidente:** Si no hay objeciones este expediente vuelve a la Comisión de Transporte.

- 36 -

**OTORGANDO AL SR. RUBEN RIONEGRO -TITULAR  
DE LICENCIA DE TAXI 167- UNA PRORROGA DE  
SEIS MESES PARA CONTINUAR PRESTANDO  
SERVICIO DE TAXI  
(nota 604-R-95)**

**Sr. Presidente:** Se trata de una ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobada en general y en particular por unanimidad. Concejala Kabalín.

**Sra. Kabalín:** Antes de pasar al tratamiento de las resoluciones, propongo, a consideración del Honorable Cuerpo un proyecto de ordenanza que modifica otra que sancionáramos, la 9958, donde hemos cometido un error en el nombre que se impone a la Escuela N° 10, de la calle Padre Dutto 2530. El nombre correcto es "Eriberto Brignole", sin la "s" que originalmente hemos votado, a pedido de los familiares. Es la 9958 y, por supuesto, ya está sancionada.

**Sr. Presidente:** Vamos a buscar el expediente y, si usted está de acuerdo, mientras tanto continuamos con el Orden del Día. Apenas llegue el expediente, sancionamos la modificación.

**RESOLUCIONES**

- 37 -

**DECLARANDO DE INTERES EL ENCUENTRO  
COMERCIAL DE PRODUCTORES DE ALIMENTOS  
AL MERCOSUR -ENCOPAL '95-, A EFECTUARSE  
ENTRE EL 15 Y 18/11/95 EN MAR DEL PLATA  
(expte. 1486-J-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el proyecto de resolución que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**DECLARANDO DE INTERES LA REALIZACION  
DE LA "IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE  
LA MUJER" A REALIZARSE EN LA  
REPUBLICA POPULAR CHINA  
(expte. 1510-V-95)**

**Sr. Presidente:** Concejala Kabalín.

**Sra. Kabalín:** Simplemente, para destacar la participación de la mujer argentina en la IV Conferencia Mundial que se va a desarrollar en la ciudad de Beijing, República Popular China. Sobre todo, la participación de la mujer; la trascendencia que ello implica para la mujer argentina.

**Sr. Presidente:** Bien, sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**DECLARANDO DE INTERES LA MUESTRA  
"ALMACEN DE RAMOS GENERALES" A  
REALIZARSE EN MAR DEL PLATA  
DESDE EL 22/7 AL 6/8/95  
(nota 443-A-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de resolución que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**DECRETOS**

- 40 -

**DISPONIENDO ARCHIVOS DE VARIOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1736-S-92 y otros)**

**Sr. Presidente:** Se trata de un decreto de archivo que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**REMITIENDO AL D.E. ACTUACIONES PARA LA  
CONSIDERACION DEL RECURSO INTERPUESTO  
POR EL SR. ALBERTO C. MACIOTTA CONTRA  
LAS ORDENANZAS 9294 Y 9452  
(nota 551-M-95)**

**Sr. Presidente:** Es un decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**COMUNICACIONES**

- 42 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE SE RESTABLEZCA  
CONEXION CON LA BASE DE DATOS DEL  
CATASTRO TERRITORIAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
(expte. 1808-U-94)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de comunicación; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**SOLICITANDO QUE EL D.E. GESTIONE ANTE EL  
GOBIERNO PROVINCIAL PARA QUE SE DELEGUE  
A ESTE MUNICIPIO LA AUTORIDAD DE  
APLICACION DE LA LEY DE DEFENSA  
AL CONSUMIDOR N° 24.240  
(expte. 1472-V-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de comunicación que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA  
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se enunciarán los expedientes y notas pedidos para ser tratados sobre tablas.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Expedientes y Notas para ser tratados sobre tablas: Expedientes 1463-D-95; 1493-D-95; 1521-J-95; 1525-J-95; 1526-J-95; 1527-J-95, 1533-U-95 y Nota 622-A-95".

**Sr. Presidente:** En principio, y quedando a la espera de otros expedientes que serán incorporados después, sometemos a votación la incorporación al Orden del Día de los enumerados por Secretaría y su tratamiento sobre tablas: aprobado en ambos sentidos. Pasamos a su consideración.

- 44 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL D.E. A PRORROGAR POR EL TERMINO  
DE UN AÑO EL REGIMEN DE PRESTACION DE SERVICIO  
DE POLICIA ADICIONAL DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES  
(expte. 1463-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL SR. MANUEL RODRIGUEZ ARIAS  
A EFECTUAR AMPLIACION DE CONSTRUCCION  
EXISTENTE EN BVARD. MARITIMO ESQUINA  
BERNARDO DE IRIGOYEN  
(expte. 1493-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**PROYECTO DE RESOLUCION  
DESTACANDO PARTICIPACION DE JOVENES  
ARGENTINOS DISCAPACITADOS EN LOS  
JUEGOS OLIMPICOS DE NEW HAVEN  
(expte. 1521-J-95)**

**Sr. Presidente:** Concejala Kabalín.

**Sra. Kabalín:** Quiero destacar la actuación de los deportistas discapacitados en los últimos Juegos Olímpicos de New Haven que totalizaron alrededor de 150 medallas, 50 medallas de oro y dos de esas medallas de oro corresponden a dos marplatenses. Es evidente que a lo largo de diez años estos Juegos Olímpicos para Discapacitados han cobrado importancia por la intervención de los profesores especiales de las instituciones públicas y privadas. Estas dos jóvenes marplatenses son

Rita Huergo -que obtuvo la medalla de oro por patín artístico- y Carla Di Leva en los 50 metros en natación. Considero que corresponde a nosotros, como Cuerpo Deliberativo, determinar la entrega de plaquetas a ambas y adherimos a todas estas competencias que se van a desarrollar, incluso, entre noviembre y diciembre tanto en Mar del Plata como en la ciudad de Buenos Aires, por el valor y el empuje de estas personas que tan meritoriamente se consagran y nos hacen quedar bien. Además, tenemos en nuestra población a la séxtuple campeona de natación Beatriz Greco, lo que constituye un honor para la ciudad de Mar del Plata. Con estos fundamentos solicitamos la aprobación de estos dos proyectos; el primero de ellos, destacando la actuación de las dos jóvenes que acabo de mencionar y el segundo, que es un proyecto de ordenanza por el cual se determina la entrega de las plaquetas a ambas deportistas, es decir, Rita Huergo y Carla Di Leva. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejala Kabalín, aquí han unificado ambos despachos en un despacho único de resolución, pero que contiene los dos planteos que usted ha hecho; por un lado, el reconocimiento y por otro lado, la sesión pública en la que se hará entrega de las plaquetas. No es necesario que sean dos despachos. En consideración, entonces, este proyecto de resolución. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**PROYECTO DE COMUNICACION  
SOLICITANDO AL D.E. INFORME SI EL LOCAL BAILABLE  
"AQUELARRE" CUENTA CON HABILITACION PARA  
ORGANIZAR FIESTAS INFANTILES  
(expte. 1525-J-95)**

**Sr. Presidente:** Se trata de una comunicación que consta de un solo artículo. Sirvase marcar sus votos: aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
RECONSIDERANDO LA ORDENANZA O-4222, REFERENTE AL  
"SEGUNDO ENCUENTRO REGIONAL DE COLECTIVIDADES"  
(expte. 1483-D-95 con el agregado del expte. 1526-J-95)**



**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo que habíamos previsto, corresponde que se reconsidere la ordenanza sancionada, ya que no ha sido promulgada. Tendríamos que votar la reconsideración de la ordenanza 4222, sancionada en la sesión anterior: aprobada su reconsideración con las mayorías necesarias. En consideración la misma. Concejal De la Reta.

**De la Reta:** Pediría que por Secretaría se lea el texto, para saber como quedaría en definitiva esta reconsideración, para conocimiento de todos los concejales.

**Sr. Secretario:** La Ordenanza quedaría con dos artículos: "Artículo 1º: Reconsiderase la O-4222 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 6 de julio de 1995, la que quedará redactada de la siguiente forma..." A continuación se presentan todos los artículos como se habían sancionado en su oportunidad, excepto el tercero que dice: "El período de utilización de los espacios públicos indicados en el artículo anterior, se extenderá desde el día 9 de julio al 6 de agosto del corriente año para el punto a)...". El punto a) dice: "Peatonal San Martín, entre calle Mitre e H. Yrigoyen". Y continúa diciendo el artículo tercero: "...y desde el día 3 al 6 de agosto para los puntos b), c) y d)." Estos puntos serían: "b) Calle Mitre, entre Rivadavia y Avenida Luro; c) Avenida Luro, entre Mitre e Hipólito Yrigoyen; d) Calle Hipólito Yrigoyen, entre Peatonal San Martín y Avenida Luro." El artículo 2º de este nuevo proyecto de ordenanza es de forma.

**Sr. De la Reta:** Señor Presidente, voy a solicitar que se comunique en forma inmediata esta decisión política del Concejo Deliberante para que el Departamento Ejecutivo, a través del poder de policía -que tendría hipotéticamente que ejercer- mande a regularizar el verdadero desastre que se encuentra afectando al microcentro marplatense.

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Señor Presidente, vamos acompañar con nuestro voto esta reconsideración de la ordenanza haciendo una aclaración. De más esta decir -pues muchos concejales aquí presentes ya opinamos sobre la Feria de las Colectividades- que manifestamos una opinión favorable a la existencia de este evento, no voy a desarrollar este aspecto ni tampoco voy a desarrollar el aspecto de lo que cada uno de nosotros entendemos o calificamos con respecto a lo que se ha establecido. Pero, porque ya escuché un comentario, quiero decir lo siguiente. Esta ordenanza que reconsideramos todavía no está promulgada por el Departamento Ejecutivo, por la tanto, las instalaciones que están sobre la calle Mitre no tienen un instrumento jurídico que las habilite a estar en ese lugar y el hecho que nosotros reconsideremos la ordenanza aún no promulgada significa que no afectamos derechos patrimoniales de nadie. En este convencimiento votamos la ordenanza.

**Sr. Secretario:** También se modifica el Anexo A, donde dice "Stands y Actividades Artísticas", quedará "Ubicación: Peatonal San Martín, entre calles Mitre e Hipólito Yrigoyen".

**Presidente:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, me parece que -muy brevemente y al margen de las consideraciones puntuales que se han hecho sobre la ordenanza- merece una consideración general para este Concejo que -van a ser dos años en el mes de noviembre- impulsó y aprobó la realización de las Ferias de las Colectividades. Cuando se impulsó, se fundamentó y se trató en las distintas Comisiones del Concejo Deliberante, se impulsaba la Ferias de las Colectividades como un encuentro regional de todas las colectividades que en nuestra ciudad tienen la característica de ser, posiblemente, la parte más amplia que en materia de representación de distintas etnias, razas y congregaciones existen en muchos lugares. Mar del Plata tenía a principio de siglo el 50% de la población extranjera y hace menos de treinta años, más de un cuarto de la población seguía siendo extranjera. Tenía un sentido profundamente cultural, un sentido profundamente enraizado a las propias costumbres de una ciudad que ha crecido con la participación de italianos, españoles, franceses, británicos, suizos, todos los cuales desperdigaron distintas labores para construir la ciudad que hoy tenemos a lo largo de todo el siglo. Tanto que publicaciones importantes de la ciudad rescatan este hecho tan particular. La Feria de las Colectividades pretendía expresar, en un evento importante a desarrollarse en el período de receso invernal, para además del aspecto cultural complementarlo con un aspecto turístico, digo, pretendía expresar simbólicamente en un evento de este orden lo que la ciudad en buena medida es, una congregación de gentes de los más diversos orígenes que han sido partícipes igual que en el país; pero, mucho más aún en Mar del Plata, como partícipes de su construcción y desarrollo. No tiene nada que ver este hecho cultural, intentando convertirse en un atractivo turístico, con ubicar en uno de los puntos céntricos más importantes del casco urbano de Mar del Plata una feria de venta de distintas cuestiones gastronómicas que tienen la misma raíz. Se venden sandwiches, se venden gaseosas de reconocidas marcas, se venden hot dogs, pero lo que no se venden son los platos típicos que cree y autoriza la ordenanza a comercializar.

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Abonando lo que dice el concejal Pulti y sin pasar chivos publicitarios, he visto que se venden alfajores "Trassens" en el stand de la comunidad árabe, cuyo presidente es amigo personal mío y se lo he manifestado. Esto, creo que va en esa línea y demuestra que nada tiene que ver la idea original con lo que está ocurriendo en este momento.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti.

*- Siendo las 14:10 se retira el concejal Guñazú.*

**Sr. Pulti:** El artículo 4º de la ordenanza por la cual se creó la Feria de las Colectividades hablaba de un stand de muestras y comercialización de productos tradicionales, artísticos, indumentarias y platos de la región que representan. Hablaba de representaciones artísticas características del ámbito cultural de origen, de la presentación de audiovisuales y, además, ponía como condición para la autorización algo que no se desarrolló el año pasado ni está previsto -por lo visto- para que se desarrolle este año, que era cerrar el Encuentro Regional de las Colectividades con una presentación, por cada colectividad, de una carroza alegórica que participara de un desfile final de cierre. Todo lo cual fue impulsado y sancionado por el Concejo Deliberante para -repetiendo conceptos que ya hemos vertido- realizar en el período de receso invernal, un acto, un evento de profundo contenido cultural que significara a la vez un atractivo importante para los turistas que nos visitan en esa época. Nunca fue concebido ni sancionado como un permiso precario, en un período de mucha afluencia de público, para que se vendan panchos, Coca Cola y hamburguesas. Nunca se pensó en eso ni ha sido motivo de la sanción y está, por lo demás, amplia y vastamente expresado en los fundamentos de la ordenanza, lo conocen las autoridades del EMTUR, a quienes por distintos motivos y a través de distintas vías se le ha hecho conocer en detalle estas cuestiones. El año pasado, el desarrollo de las Ferias de las Colectividades -a decir verdad- estuvo lejos de ser lo que la ordenanza pensaba o lo que la ordenanza planteaba en su espíritu. Pero se admitió y de alguna forma -creo- fueron benignos en el tratamiento y evaluación que hicieron los medios de difusión o en este Concejo Deliberante, porque se trataba del primer año, de la primera vez que se desarrollaba y había muchas cosas que ajustar. Pero, transcurrido un año, el proceso se reitera en términos aún peores que los del primer año, no ha mejorado y las autoridades del EMTUR, responsables únicas y exclusivas de esta cuestión, no dan, evidentemente, señas de pretender interpretar en los términos que corresponde esta ordenanza. Por lo cual y para finalizar, si esto el año que viene fuera a tener las mismas características, creo que de la misma forma que la ordenanza se sancionó habrá que derogarla. En la medida en que no haya en Mar del Plata un encuentro Regional de las Colectividades, creo que no tiene sentido que tengamos vigente una ordenanza que lo instituye porque eso no se cumple. La ordenanza es para hacer el Encuentro Regional de las Colectividades y no una competencia de puestos precarios de venta de productos que se pueden comprar en cualquier comercio establecido.

*- Siendo las 14:15 asume la Presidencia la concejala Kabalín.*

**Sra. Presidenta (Kabalín):** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señor Presidente, nuestro bloque votó en contra de esta ordenanza porque consideraba, entre otras cosas, que las colectividades que vinieron hacer grande y hermosa a Mar del Plata, la hicieron perdurable y se merecían algo mejor que esto. Sabíamos perfectamente de la incapacidad congénita del EMTUR para organizar cualquier evento turístico en serio. Sabíamos perfectamente que el EMTUR no sabe hacer otra cosa que tirar cañitas voladoras en la Fiesta del Mar. Sabíamos perfectamente que el EMTUR no tiene capacidad ni de control ni de relaciones públicas como para organizar un evento de este tipo que debiera haberse hecho, lo menos que podíamos pedir, en algunos de los mejores hoteles de la ciudad para destacar los verdaderos valores culturales y no para vender panchos y cerveza. Señora Presidenta, nuestro bloque reitera que las calles son de dominio público, las plazas son para ir a gozar con los chicos, las calles son para que transiten los coches, para que el tránsito sea fluido. Señores, no se deben hacer mercados persas en la Plaza San Martín, lo volvemos a reiterar. Esto desprestigia a Mar del Plata frente al turismo, al turismo se lo atrae de otra manera. No se puede pretender hacer un encuentro de colectividades sin tener, por lo menos, el asesoramiento, la participación de los agregados culturales de las embajadas de esos países. Señores, esto así no va. El EMTUR no sirve para hacer ninguna promoción turística, esto es un fracaso. Y no porque cuatro o cinco aprovechados traten de hacer su negocio gastronómico; esto está mal desde el origen y no debe volver a producirse. Las calles deben estar libres de carpas circenses, de negocios de panchos, porque eso además constituye una competencia desleal contra todos los negocios establecidos en la zona, que dificultosamente transitan los inviernos y que ven que con esto todavía se les quita la poca clientela que puedan tener. Esto es inadmisibles y debe ser derogado de la misma manera como dejamos constancia que en la otra parte dispositiva de esta resolución hemos recibido -el Concejo Deliberante ha recibido- innumerables cartas de entidades ecológicas, de protección de animales, de todo lo que pueda ser el problema de la ética en la relación del hombre con el animal, protestando contra el encierro de novillos, que no es más que una parodia y que puede traernos distintas consecuencias de otro tipo. Consideramos que no se debe hacer, estamos a tiempo, no se debe hacer el encierro de novillos; no es admisible que esto -que es una parodia- sea, según declaraciones del mismo presidente del Centro Navarro, el señor Sparza, algo como para económicamente pasar el invierno y salvar algunos gastos del Centro Navarro. Es preferible, en última instancia, darles un subsidio, pero que esto no siga adelante porque nos desprestigia. Gracias, señora Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Voy a solicitar a la señora Presidenta que procedamos a la votación de la reconsideración.

**Sra. Presidenta:** Bien; en consideración el nuevo proyecto de ordenanza que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por mayoría.

**PROYECTO DE COMUNICACION**  
**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SI EXISTE EN EL EMTUR**  
**ALGUNA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE**  
**INFRAESTRUCTURA EN LA "FERIA DE LAS COLECTIVIDADES"**  
**(expte. 1527-J-95)**

**Sra. Presidenta:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Señora Presidenta, en realidad queremos referirnos a algunas cuestiones que ya han planteado el concejal Pulti y otros concejales, las cuales compartimos en líneas generales. Ellos recreaban el espíritu de esta ordenanza, que de alguna manera plasmaba una posibilidad importante para nuestra comunidad de Mar del Plata en víspera de esta jornada de vacaciones invernales, donde la Comisión de Turismo, con modificaciones, planteó la posibilidad de que todas las colectividades o las que tenían espíritu de participar en este emprendimiento tuvieran la posibilidad de recrear sus platos históricos gastronómicos, danzas y el quehacer cultural de cada una de sus pertenencias primitivas. No podíamos negarles como concejales, porque, precisamente, sería como negar parte de nuestra historia que obviamente está plasmada en ese verdadero crisol de razas que constituyó la Argentina a fines y principios de siglo. El bloque de concejales justicialistas está convencido que tendrían que haber trabajado en forma concomitante y coherente con el espíritu de la ordenanza, acompañando el espíritu voluntarioso de los dirigentes de las distintas instituciones y colectividades y explicarles, por ejemplo, que no podían romper el pavimento para instalar las carpas, para explicarles lo que dijo recién el concejal Pagni - que no podían vender alfajores-; que sí podían realizar platos típicos de la región que representan; que no podían instalar esos adefesios de baños químico. Por supuesto, no creo que tengan autorización de Obras Sanitarias y mucho menos de la Municipalidad para la conexión de las aguas servidas de todas estas clases de comidas que se elaboran, contraviniendo toda normativa que hace a la salubridad y que hace fundamentalmente a las características y requerimientos bromatológicos que en este caso no ha sido respetado. Es por ello que en este pedido de informes solicitamos una guardia permanente de este sector del municipio para que controle la calidad de todos los alimentos que aquí se comercialicen para que la gente de Mar del Plata y quienes vengan a visitarnos tengan las garantías necesarias. Por esto, creemos que la responsabilidad en la implementación de una ordenanza que está bien votada y que el bloque justicialista ha ratificado, con respecto a su espíritu

fundamental, es del Ente Municipal de Turismo y sus responsables. Quienes a esta hora, por supuesto, nos gustaría que en lugar de estar trabajando, en estos tiempos donde las unidades fiscales están siendo objeto de un replanteo desde el punto de vista turístico, otras mentes hábiles y más inteligentes para el manejo de algo tan importante para el municipio puedan hacer honor a lo que significa ser un funcionario público. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Señora Presidente, para ratificar nuestro voto positivo y de acompañamiento a este pedido de informes y para repetir lo mismo que dije en mi anterior intervención. Así como hemos pedido la reconsideración de la ordenanza que no estaba promulgada por el Departamento Ejecutivo, quiero preguntarle a la licenciada Cerchiara, funcionaria del gobierno ruskakista, ¿en virtud de qué ordenanza se autorizó la instalación?. Y esto no es un juego de palabras ni una trampa que le voy a tender a la funcionaria del gobierno ruskakista, sino que -como ella ha hecho manifestaciones en la prensa, en estos últimos dos días, diciendo que la responsabilidad en definitiva, si existiera, es del Concejo Deliberante que votó la ordenanza- manifestamos aquí públicamente que la ordenanza no estaba promulgada. No para cubrirnos de una responsabilidad que no tenemos sino para decir que una vez más la ineptitud de este gobierno ha hecho que algo que en principio podría haber sido muy interesante como atracción turística, ni siquiera tuvieron la voluntad política de promulgarlo inmediatamente. Esa ordenanza le establece al EMTUR la facultad de la organización y la disposición de los espacios o la planificación de los mismos y acordar con las entidades regionales, participantes de este encuentro, la organización y la distribución de los escenarios. No han hecho absolutamente nada; Realmente, si uno tuviera que definir a la gente del EMTUR en esto, diríamos que son realmente incapaces para poder hacer algo con cierta o con mediana seriedad. Más allá de lo que decía el concejal De la Reta, de que hay rotura de pavimentos donde se tira a los pluviales no sabemos qué todavía - vamos a averiguarlo- o la conexión de luz, desde el día de ayer, quienes tenemos la costumbre de llegar temprano a la Municipalidad vemos que en el escenario, a las ocho menos diez de la mañana sigue prendida la luz -supongo que debe haber estado prendida toda la noche- y me pregunto quién fue el decorador que hizo ese escenario y con qué autorización, hay chapas pegadas con cartón prensado y maderas en desuso para cubrir o tapar un escenario. Realmente, el mal gusto demostrado por quien ha armado este evento es imperdonable. No vamos a entrar en el falso debate en el que quizás algunos pícaros quieren que entremos; no quiero debatir ni discutir ni criticar a las asociaciones organizadores de estos eventos ni a las colectividades que con mucho esfuerzo trabajan todo el año. No vamos a entrar a cuestionar ni desmerecer la actividad de estas colectividades porque todos descendemos de ellas y porque hacen un trabajo importante, más allá de estas cuestiones. El verdadero debate, la cuestión central es que el EMTUR ha demostrado su total incapacidad para organizar esto, para ponerlo en valor, para montarlo en escena, para armar la decoración. Hay muchas cuestiones, pero quiero preguntar ¿quién paga la luz de esto?. ¿Quién autorizó romper el pavimento para conectarse con los pluviales?. ¿Quién establece el tema de los comestibles que se pueden vender? A mí, realmente, me produce mucho enojo ver -sin defender a nadie, pero son cuestiones que están y hay que decirlas-, al preguntarle a un mozo del Café Colombia cuánto costaba allí un chocolate con churros, porque enfrente hay un cartel que dice \$1,50; y en el lugar habilitado de todo el año, que paga sus impuestos, que tiene su personal, al que vamos casi todos, eso mismo cuesta \$3,20. No digo que en un lugar esté caro y en el otro barato; me

parece que uno está bien y el otro no puede estar, porque el chocolate con churros -que yo sepa- no es una comida o desayuno de alguna colectividad en especial. Igual que la venta de gaseosas, la venta de alfajores, sandwiches, panchos o todas las cosas que están vendiendo ahí. Creo que ello se ha desnaturalizado y por eso advierto, no entremos en la falsa contradicción de discutir con los navarros, con los valencianos, con los árabes o con alguna colectividad italiana, porque ellos no son los responsables. Discutamos con los verdaderos responsables, los que estuvieron quince días sin promulgar la ordenanza pero durante esos quince días autorizaron, de alguna manera, que ésto se instale de la forma en que está instalado.

**Sra. Presidenta:** Concejal Sosa.

**Sr. Sosa:** Para acompañar este pedido de informes, donde el culpable -como ya dijera los otros bloques- es el EMTUR. Para nada atacamos a las colectividades. Vemos que por allí se realizan conferencias de prensa, vemos que se le cargan las culpas a diferentes organismos municipales, cuando en realidad el EMTUR tenía ésto muy presente. Una ordenanza que el Ejecutivo no había promulgado, seguían trabajando. No fueron capaces -como decía De la Reta- de estar al lado de las colectividades diciéndoles qué era lo que se debía hacer o lo que no se debía hacer. La desnaturalización que se le ha dado a la ordenanza, donde habla de la fachada típica y vemos que de típico tiene muy poco. Entonces, no le estamos echando la culpa a las colectividades, pero, el EMTUR, ¿dónde estaba?. Nada más, señora Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Señora Presidenta, en relación a este pedido de informes que votamos y que se justifica ampliamente, seguramente es útil releer una vez más el artículo 5º de la ordenanza original que dice: "La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a través del Ente Municipal de Turismo, dando intervención a las demás áreas y órganos que correspondan en relación a la utilización de espacios públicos, cursará las invitaciones y luego autorizará y abrirá un registro de instituciones interesadas a participar, quedando a su cargo la tarea organizativa y promocional del encuentro". De manera que la ordenanza original no improvisaba demasiado -calificada por nosotros, no improvisaba absolutamente

nada- en relación a cómo debían cederse esos espacios públicos, en relación a los organismos que debían intervenir, que eran todos a los cuales de hecho, por la estructura organizativa de la Municipalidad, les corresponde intervenir. Establecía otras cosas que así como el año pasado, en éste no se cumplieron, como que las propuestas organizativas debían ser elevadas con sesenta días de anticipación para que pudiera la comunidad discutir las y advertirlas con tiempo. Y, por supuesto, un punto en particular que no sé como resolverán este año -tampoco lo hicieron el año pasado- y que se refiere la calificación cultural y artística que tengan los stands: la Municipalidad tiene que entregar premios al mejor stand, a la mejor expresión artística y a la mejor carroza presentada. En los estímulos y en los reconocimientos que la ordenanza original encomienda -brindar a la Municipalidad el mejor stand, la mejor expresión artística y la mejor carroza presentada- quizá esté expresado el espíritu general de la ordenanza con toda claridad. Eso es lo que se pretende premiar y no otro tipo de cosas.

**Sra. Presidenta:** Si ningún otro concejal va a hacer de la palabra, ponemos a consideración este proyecto de comunicación. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**DOS PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA:  
MODIFICANDO EL ARTICULO 3º DE LA O-9604,  
REFERIDO A LA ADQUISICION DE UN PREDIO  
PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS  
2) PROYECTO DE COMUNICACION: SOLICITANDO  
AL D.E. NOTIFIQUE A POSIBLES OFERENTES DE  
MODIFICACIONES INCORPORADAS EN O-9604  
(expte. 1533-U-95)**

**Sra. Presidenta:** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señora Presidenta, ya hace casi tres años que el servicio de disposición final de residuos entró en crisis y a funcionar prácticamente por la cornisa de un abismo, a partir de la adjudicación a Ecología Urbana del servicio, quien después resultó incapacitada para prestarlo. Después de tres años son muchos los problemas que sobre disposición final de residuos ha tocado este Concejo Deliberante. Esta es la tercera ordenanza que vamos a aprobar, tratando de que de una vez por todas se compré el terreno en cuestión. Pero, además de eso, hay disposiciones de la Justicia, del juez Fortunato, hay disposiciones de la Cámara, hay planteos técnicos hechos por Obras Sanitarias, hay problemas de todo tipo que hacen que el servicio esté funcionando por el filo de la cornisa. Bastaría que la empresa que en este momento lo presta, se ajustara a exigir un contrato para que el servicio cayera y no supiéramos dónde llevar la basura. Y eso que esta empresa lo está prestando mucho mejor, realmente, porque lo hemos visto muchos concejales, que como lo estaba haciendo la anterior que era Venturino. Señora Presidenta, nuestro bloque va a apoyar este proyecto de ordenanza, pero recomendándole al Departamento Ejecutivo que de una vez por todas y después de dos años de inoperancia y de papeleo, de postergaciones, de no hacer nada, de inutilidades, de una vez por todas cumpla con la ley. Es muy claro, nuestro sistema jurídico dice que el Concejo

Deliberante legisla y que el Ejecutivo tiene que ejecutar lo legislado. Ya hace mucho tiempo, demasiado tiempo, que le hemos dicho al Departamento Ejecutivo que tiene que comprar un predio para la disposición final de residuos para que no siga supeditado a las decisiones de un particular cualquiera. El Departamento Ejecutivo, de una vez por todas, tiene que ponerse a trabajar en serio, comprar ese terreno y dejarse de excusas que suenan a cualquier cosa, menos a un trabajo serio. En ese criterio y con estos fundamentos, vamos a votar esta ordenanza.

**Sra. Presidenta:** Concejal Conte.

**Sr. Conte:** Para decir que, tal cual como hicimos con el tema de la rotonda, como hay proceso publicaciones con la ordenanza anterior, que esta comunicación -más allá de lo formal y de la promulgación de la ordenanza- se le envíe por nota a los funcionarios del Ejecutivo, a la Secretaría de Obras, a los efectos de que procedan a esta modificación de los avisos que faltan publicar, ya que en el día de ayer durante una reunión estuvieron de acuerdo.

**Sra. Presidenta:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Simplemente para que quede constancia que nosotros, en relación a la ordenanza de adquisición del predio, la votamos en general, y que con el inciso c) del artículo 3º modificado en el artículo 1º, no estamos de acuerdo.

**Sra. Presidenta:** Sometemos a vuestra consideración, en primer lugar, el proyecto de ordenanza: en general, aprobado. En particular: artículo 1º, con la desaprobación de la Alianza Marplatense, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría. A continuación el proyecto de

comunicación, en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**PROYECTO DE RESOLUCION  
DECLARANDO DE INTERES EL PROYECTO ECOLOGICO  
"NIÑOS CUIDANDO LA TIERRA", ORGANIZADO POR  
LA ASOCIACION ECOLOGICA MARPLATENSE  
(nota 622-A-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el presente proyecto de resolución que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA  
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

**Sra. Presidenta:** Solicitamos la incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas de los expedientes 1325-J-95 y el 1532-V-95. El primero de ellos es "Imponiendo el nombre de "Eriberto Brignole" a la escuela primaria municipal N° 10", que es la corrección que debemos realizar, dejando sin efecto la ordenanza anterior. El segundo es modificar la ordenanza 7200, referente a estacionamiento medido. Sírvanse marcar sus votos para su incorporación al Orden del Día y tratamiento sobre tablas: aprobado por unanimidad en ambos sentidos.

- 52 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
IMPONIENDO EL NOMBRE DE "ERIBERTO BRIGNOLE" A  
LA ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL N° 10.  
(expte 1325-J-95)**

**Sra. Presidenta:** Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Artículo 1º: Impónese a la Escuela Primaria Municipal N° 10, ubicada en la calle Padre Dutto 2530, el nombre de "Eriberto Brignole" en memoria a un docente que fue ejemplo en la lucha por jerarquizar la docencia y ejerció su labor con honestidad irreprochable. Artículo 2º: Derógase la Ordenanza 9958. Artículo 3º: Comuníquese, etc."

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 53 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AGREGANDO ARTICULO 5º A LA ORDENANZA 7200,  
REFERENTE A ESTACIONAMIENTO MEDIDO.**

(expte. 1532-V-95)

**Sra. Presidenta:** Hay una propuesta de vuelta a Comisión de este expediente. Sírvanse marcar sus votos: aprobada por unanimidad la vuelta a Comisión. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

- Es la hora 14:40

Carlos Alberto Dughetti  
**Subsecretario Administrativo**  
 a/c de la Secretaría

Fernando Diego Alvarez  
**Presidente**

## A P E N D I C E

### Disposiciones Sancionadas

#### Ordenanzas

- O-4225: Ampliando beneficios en artículos 36° de la ordenanza 5936, referidos al derecho de pensión a causa del fallecimiento del titular de la jubilación. (Sumario 7)
- O-4226: Autorizando a la Fundación A.N.D.A.R. a ampliar edificación destinada al uso de suelo "Jardín Maternal". (Sumario 8)
- O-4227: Autorizando a la firma "Ramiro Hnos. S.R.L." a afectar con el uso de suelo "Depósito y Venta de Combustible" el inmueble ubicado en Avenida Monseñor Zabala 450. (Sumario 9)
- O-4228: Autorizando a la firma "Granja La Licina S.A." a afectar con el uso de suelo "Establecimiento Avícola", un predio ubicado en la calle 190 y vías del ferrocarril. (Sumario 11)
- O-4229: Fijando normas urbanísticas para predio ubicado en el barrio Libertad. (Sumario 12)
- O-4230: Autorizando instalación de cuatro carteles indicadores de la Plaza del Folklore en barrio Fray Luis Beltrán. (Sumario 13)
- O-4231: Fijando normas urbanísticas para un predio a solicitud de los señores Héctor Tempone y otros. (Sumario 14)
- O-4232: Fijando normas urbanísticas para predio ubicado entre Avenida Luro, República Arabe Siria y San Martín. (Sumario 15)
- O-4233: Fijando normas urbanísticas para las viviendas a construir en predio perteneciente a la U.O.C.R.A. (Sumario 16)
- O-4234: Fijando normas urbanísticas para predio destinado a construcción del complejo edilicio "Tripulantes del Fournier". (Sumario 17)
- O-4235: Modificando el Anexo "Trabajos Públicos" de la ordenanza 9479. (Sumario 18)
- O-4236: Convalidando decreto 466 por el cual el D.E. impuso el nombre de "Plazoleta José Martí" a un sector parquizado de la ciudad. (Sumario 19)
- O-4237: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. (Sumario 20)
- O-4238: Autorizando a la firma "Distribuidora San Joaquín S.A." a afectar con el uso de suelo "Depósitos de Vino, Bebidas y Líquidos Alimenticios Envasados" un inmueble de nuestra ciudad. (Sumario 21)
- O-4239: Fijando normas urbanísticas para predio perteneciente a S.U.T.E.R. y H. destinado a la construcción de un complejo habitacional. (Sumario 22)
- O-4240: Fijando normas urbanísticas para predio perteneciente al señor Pedro R. Antifora con destino a la construcción de un conjunto habitacional. (Sumario 23)
- O-4241: Autorizando a la firma "Zarymar S.A." a la ampliación del uso "Estación de Servicio, Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor, Lavado, Engrase y Minimercado" en la Avenida Independencia 2710. (Sumario 24)
- O-4242: Encomendando al D.E. la organización de un festival denominado "Festival Piazzola". (Sumario 25)
- O-4243: Convirtiendo cargo de la Planta de Personal Permanente de la Administración Central. (Sumario 26)
- O-4244: Sustituyendo artículo 4° de la ordenanza 9181, referido a ocupación de retiro de frente en calle Vértiz 3950. (Sumario 27)
- O-4245: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Sociedad Marplatense de Horticultura. (Sumario 28)
- O-4246: Disponiendo emplazamiento de monolito alegórico a los XII Juegos Deportivos Panamericanos 1995 en el Parque de Deportes "Teodoro Bronzini". (Sumario 29)

- O-4247: Autorizando a la señora Nilda Labiano a afectar con el uso de suelo "Oficina Administrativa Técnica, Atención al Público, Instalación de Antenas y Equipos para Transmisiones" en el inmueble ubicado en Ruta 88 Km 13. (Sumario 30)
- O-4248: Autorizando al señor Fernando Raúl Piovano, en representación del Club A. Unión, a ampliar la construcción existente. (Sumario 31)
- O-4249: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales e instituciones. (Sumario 32)
- O-4250: Modificando Planta de Personal Temporario de la Administración Central. (Sumario 33)
- O-4251: Declarando de interés el "Séptimo Encuentro de Teatro Marplatense" a llevarse a cabo en el Centro Cultural Juan M. de Pueyrredon en las vacaciones invernales. (Sumario 34)
- O-4252: Ampliando recorrido de la línea 572 perteneciente a la empresa de transporte "General Pueyrredon S.R.L." (Sumario 35)
- O-4253: Autorizando al D.E. a prorrogar régimen de prestación de servicio de policía adicional de la Provincia de Buenos Aires por el término de un año. (Sumario 44)
- O-4254: Autorizando al señor Manuel Rodríguez Arias a ampliar construcción existente en Bvard. Marítimo esquina Bernardo de Irigoyen. (Sumario 45)
- O-4255: Reconsiderando ordenanza 4222, referente al "II Encuentro Regional de Colectividades". (Sumario 48)
- O-4256: Modificando artículo 3° de la ordenanza 9604 referido a adquisición de predio para disposición final de residuos. (Sumario 50)
- O-4257: Imponiendo el nombre de "Eriberto Brignole" a la escuela primaria municipal N° 10. (Sumario 52)

**Resoluciones**

- R-909: Declarando de interés el Encuentro Comercial de Productores de Alimentos al Mercosur -ENCOPAL '95- a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre el 15 y 18 de noviembre. (Sumario 37)
- R-910: Declarando de interés la realización de la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer" a llevarse a cabo en la República Popular China. (Sumario 38)
- R-911: Declarando de interés la muestra denominada "Almacén de Ramos Generales" a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre el 22/7 y el 6/8. (Sumario 39)
- R-912: Destacando participación de jóvenes discapacitados en Juegos Olímpicos de New Haven. (Sumario 46)
- R-913: Declarando de interés proyecto ecológico "Niños cuidando la tierra" que organiza la Asociación Ecológicas Marplatenses. (Sumario 51)

**Decretos**

- D-578: Disponiendo archivo de expedientes y notas. (Sumario 40)
- D-579: Remitiendo al D.E. actuaciones para la consideración del recurso interpuesto por el señor Alberto Maciotta contra las ordenanzas 9294 y 9452. (Sumario 41)

**Comunicaciones**

- C-1236: Solicitando al D.E. que se restablezca la conexión con la base de datos del Catastro Territorial de la provincia de Buenos Aires. (Sumario 42)
- C-1237: Solicitando que el D.E. gestione ante el Gobierno provincial para que se delegue a este municipio la autoridad de aplicación de la ley de defensa al consumidor. (Sumario 43)
- C-1238: Solicitando al D.E. informe si el local bailable "Aquelarre" cuenta con habilitación para organizar fiestas infantiles. (Sumario 47)
- C-1239: Solicitando al D.E. informe si existe en el EMTUR alguna autorización para instalación de infraestructura de la "Feria de las Colectividades". (Sumario 49)
- C-1240: Solicitando al D.E. notifique a posibles oferentes de las modificaciones incorporadas en la ordenanza 9604. (Sumario 50)

**INSERCIONES****ORDENANZAS**

- Sumario 7 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4225

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1769

**LETRA J**

**AÑO 1994**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Ampliase el beneficio establecido en el artículo 36° de la Ordenanza 5936 a la viuda/o, conviviente y/o derechohabiente, de acuerdo a los términos de las leyes 9650 y 10754 referidos al derecho a pensión por fallecimiento del titular de la jubilación.

**Artículo 2°:** El monto de anticipo será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la pensión correspondiente, excepto aquellos en que fuera probada la calidad de único beneficiario, en cuyo caso el importe ascenderá al ochenta por ciento (80%).

**Artículo 3°:** Para la determinación de la base sobre la cual se pagará el anticipo, al igual que los sujetos que tendrán derecho al mismo, se estará a lo establecido por la Ley 9650 (t.o. Decreto 600/94) o en las normativas legales que en su reemplazo se dicten.

**Artículo 4°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que contemple la restitución de los aportes anticipados.

**Artículo 5°:** El Departamento Ejecutivo preverá en el Presupuesto de cada ejercicio las partidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**Artículo 6°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 8 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4226

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2249

**LETRA D**

**AÑO 1994**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Fundación de Ayuda Niñez de Argentina (A.N.D.A.R.), a ampliar la edificación existente aprobada, destinada al uso de suelo Jardín Maternal, de acuerdo al plano de ampliación obrante a fs. 2 del expediente 15482-3-94 del Departamento Ejecutivo, (Expte. 2249-D-94 del H.C.D.). Dicho inmueble se localiza en la calle M. Etchegaray N° 252/54, entre las calles Elcano y Gaboto, en un predio denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección DD, Manzana 66, Parcela 21a, Barrio "Las Américas", de la ciudad de Mar del Plata.



**Artículo 2°:** NORMAS GENERALES: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento general de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente. Asimismo, deberán considerarse las normas específicas municipales, provinciales y/o nacionales, atinentes al uso autorizado por el artículo anterior.

**Artículo 3°:** APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION : Antes de comenzar los trabajos, la Fundación solicitante, deberá gestionar el permiso de construcción pertinente ante la Dirección de Obras Privadas, debiéndose exigir de la peticionante, previo a su otorgamiento, la documentación correspondiente.

**Artículo 4°:** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 841/87.

**Artículo 5°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4227

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1010

**LETRA D**

**AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase a la firma Ramiro Hnos. S.R.L. a afectar con el uso de suelo: "Depósito y Venta de Combustible", con carácter precario el inmueble ubicado en la Avenida Monseñor Zabala N° 450 identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 38, Fracción II, Parcela 6, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°:** Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1. Mantener como capacidad máxima de almacenaje ciento veinte mil ochocientos sesenta (120.860) litros.

2.2. Cumplir con las normas de seguridad a nivel municipal, provincial y nacional, vigentes a la fecha.

**Artículo 3°:** En caso de no darse cumplimiento a las condiciones dispuestas precedentemente cesará en forma automática la presente autorización.

**Artículo 4°:** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

**Artículo 5°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4228

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1107

**LETRA D**

**AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase a la firma Granja La Licina S.A. a afectar con el uso de suelo: "Establecimiento Avícola", con carácter precario, el predio ubicado en la calle 190 y vías del ferrocarril, denominado catastralmente como: Circunscripción IV, Secc. Rural, Parcelas 118p, 118r, 118s, 118t, 118u, 118v, 118x del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°:** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del decreto 841/87.

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 12 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4229

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1108

**LETRA D**

**AÑO 1995**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Fijanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 28, Parcela 6, barrio Libertad de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º:** Desaféctase del distrito Reserva Urbana (RU) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase al predio identificado en el artículo 1º al distrito UD. 15. Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3º:** Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.

3.1. Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza N° 8693.

**Artículo 4º:** Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto obrante a fs. 101 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 51 y 120 del expediente 9505-0-83 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1108-D-95 del H.C.D.).

4.1. Caracterización: Distrito destinado a localización de uso residencial de baja densidad, con espacio verdes y libres públicos y equipamiento educativo.

4.2. Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3. Cesiones de tierra: Deberán cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles, a espacios verdes y libres públicos y el equipamiento comunitario que consigna al Anexo I.

4.4. Cesiones de edificios: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal edificios correspondientes al siguiente equipamiento comunitario de uso público: preescolar.

4.5. Indicadores urbanísticos básicos, densidad poblacional, Factor de Ocupación Total y del Suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.

4.6. Espacio urbano: No rigen para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.7. Usos admitidos: Se admitirán también aquellos relacionados con la salud, la educación y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.8. Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

**Artículo 5º:** Infraestructura: Son condiciones generales de infraestructura:

5.1. Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloacas de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado.

5.2. Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

5.3. Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas MGP)

5.4. Realizar los proyectos y obras de pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (MGP).

**Artículo 6º:** Aprobación de Planos y Permisos de Construcción:

Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse a la peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1. Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta Ordenanza.

6.2. Plan de obras por Etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, la infraestructura de servicios y el equipamiento comunitario de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloacas, gas). El equipamiento deberá estar concluido antes de comenzar el cincuenta por ciento final de la obra. Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días corridos de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización en un plazo máximo de cuatro (4) años.

6.3. Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere) aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º, puntos 4.2. y 4.3. de la presente Ordenanza,

estos planos consignarán la restricción del artículo 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4. Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5º con las respectivas aprobaciones:

6.4.1. Respecto a la factibilidad hidráulica del predio deberá cumplimentar lo requerido a fs. 104 del expediente 9505-0-83 D.E., por el Area Estudios y Proyectos de Infraestructura, sin cuya visación previa no se dará curso a la aprobación de planos ni se permitirá ejecutar construcción alguna en el predio.

6.4.2. Respecto al suministro de agua potable deberá cumplimentarse lo requerido a fs. 96/99 del expte. mencionado por el Area Estudios y Proyectos de O.S.S.E. Mar del Plata.

6.4.3. Respecto a desagües cloacales deberá presentar servicio centralizado de tratamiento de líquidos cloacales requerido ante la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (fs 22 del expte. 14788-9-85 Ministerio de Obras Públicas).

6.5. Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso de que por incumplimiento de lo establecido en el último párrafo del inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7º:** Restricción Principal: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la Asociación Mutual Trabajadores Industria Aguas Gaseosas (AMTIAGA) a nombre de quien hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se mantiene la construcción de las viviendas proyectadas y el equipamiento comunitario correspondiente; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

**Artículo 8º:** El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo 7º, con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

**Artículo 9º:** La recurrente protocolizará oportunamente la cesión del equipamiento educativo de dominio público ante quien corresponda.

**Artículo 10º:** Lo normado por la presente tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6º de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 11º:** Puede descontarse del plazo acordado, el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial. En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2., las disposiciones establecidas en esta Ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al C.O.T.

**Artículo 12°:** El parcelamiento interno del polígono de calles descrito en el Anexo I, se realiza al solo efecto de facilitar la subdivisión de unidades por el régimen de la ley 13.512 y la constitución de consorcios más reducidos. Sin embargo todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

**Artículo 13°:** El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de la presente para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 14°:** Comuníquese, etc.

**NOTA:** El Anexo I que se hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1108-D-95.

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4230

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1205

**LETRA A**

**AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase la instalación de cuatro (4) carteles indicadores de la Plaza del Folklore, en el Barrio Fray Luis Beltrán, con la reserva de un espacio para indicar la adhesión de las firmas comerciales, en la intersección de la Av. Fray Luis Beltrán y las calles E. Calabrese, C. Tejedor y Félix U. Camet y de la calle M. Gandhi y Godoy Cruz.

**Artículo 2°:** Exímese del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda a las firmas comerciales que provean los carteles indicadores mencionados en el artículo anterior.

**Artículo 3°:** El Departamento Ejecutivo reglamentará el tamaño del cartel indicador y el porcentaje de superficie asignado para anunciar la adhesión de la firma comercial.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4231

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1207

**LETRA D**

**AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Fíjense normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. A, Manz. 37z, Parcela 1.

**Artículo 2°:** Desaféctase del Distrito Residencial Siete (R7) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo anterior al Distrito de Urbanización determinada (UD 59). Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3°:** Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.

3.1. Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 4°:** Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza, valdrá como referencia el croquis de anteproyecto obrante a fs. 82 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 5 del expediente 9514-6-92 - Alcance 2 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1207-D-95 H.C.D.).

4.1. Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad, con espacios verdes y libres públicos.

4.2. Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3. Cesiones de tierras: Deberá ceder gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a espacios verdes y libres públicos que consigna el Anexo I.

4.4. Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de Ocupación Total y del Suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.

4.5. Espacio Urbano: No rigen para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.6. Usos admitidos: El equipamiento comercial y/o de servicios propuestos por la peticionante, deberá encuadrarse dentro de la clasificación de Comercios Minoristas Clase 1 y 2 y de Servicio Clase I de la Ordenanza

Nº 9242; se admitirán también aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.7. Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela..

**Artículo 5º:** Infraestructura: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado. Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana S.A.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica. (Obras Públicas MGP).

Realizar los proyectos y obras de pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad. (MGP).

**Artículo 6º:** Aprobación de Planos y Permisos de Construcción: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse a la peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1. Planta de Conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta Ordenanza.

6.2. Plan de Obras por Etapas: al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, y la infraestructura de servicios. En lo relativo a la infraestructura debe diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloacas, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización en un plazo máximo de cuatro (4) años.

6.3. Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º puntos 4.2 y 4.3. de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4. Se incluirán todos los planos descriptivos en el artículo 5º con las respectivas aprobaciones, así como la factibilidad hidráulica expresa, a otorgar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sin cuyo requisito no se aprobarán los planos de construcción.

6.5. Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de los establecido en el inciso 6.2. las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7º:** Restricción principal: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de los señores Héctor Casio Tempone, Antonio Oscar Tempone, Emilio Antonio Pérez y las señoras Teresa Carmen Sacomani, Lilia Emma Blanco y María Elena Tempone, para la Asociación Mutual de Trabajadores Navales, a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de general Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

**Artículo 8°:** El conjunto habitacional motivo de esta Ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo 7°, con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

**Artículo 9°:** Lo normado por la presente tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6° de esta Ordenanza, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de su notificación.

**Artículo 10°:** Puede descontarse del plazo acordado en el artículo 9° el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2., las disposiciones establecidas en esta Ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 11°:** Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanísticos global.

**Artículo 12°:** El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta Ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 13°:** Derógase la Ordenanza 9192.

**Artículo 14°:** Comuníquese, etc..

**NOTA:** El Anexo I a que se hace referencia se encuentra para su consulta en el expediente N° 1207-D-95

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4232

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1209

**LETRA D**      **AÑO** 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Fijanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Sección A, Chacra 58, Parcela 13.

**Artículo 2°:** Desaféctase del Distrito Residencial Ocho (R8) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo anterior al Distrito de Urbanización Determinada (U.D. 66). Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3°:** Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.

3.1. Normas de habitabilidad : las vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 4°:** Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto obrante a fs. 53 y el certificado de información catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 16 del expediente 10106-5-94 del Departamento Ejecutivo. (Exp. 1209-D-95 H.C.D.).

4.1. Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de media densidad, con espacios verdes y libres públicos.

4.2. Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3. Cesiones de tierra: deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a espacios verdes y libres públicos que consigna el Anexo I.

4.4. Indicadores urbanísticos básicos: densidad poblacional, factor de ocupación total y del suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I.  
No se admite ningún incremento del F.O.T y Densidad.

4.5. Espacio Urbano: No rigen para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.6. Estacionamiento vehicular: el estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

**Artículo 5°:** Infraestructura: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado .

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas - Municipalidad de General Pueyrredon).

Realizar los proyectos y obras de pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.).

**Artículo 6°:** Aprobación de Planos y Permisos de Construcción : antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1. Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta Ordenanza.

6.2. Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, y la infraestructura de servicio de forma tal que garanticen que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas de equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloacas, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización en un plazo máximo de cuatro (4) años.

6.3. Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon, según al artículo 4° puntos 4.2. y 4.3 de la presente Ordenanza.

Estos planos consignarán la restricción del artículo 7°. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4. Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5° con las respectivas aprobaciones.

6.5. Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2., las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7°:** Restricción Principal: La presente ordenanza se dicta a solicitud del señor Tomás Forace, a nombre de quien se hará constar en los planos de mensura y subdivisión, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las unidades habitacionales del conjunto hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice su construcción; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponda". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

**Artículo 8°:** El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

**Artículo 9°:** Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6° de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 10°:** Puede descontarse del plazo acordado en el artículo 9° el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad de crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2., las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 11°:** Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento global.

**Artículo 12°:** El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 13°:** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1209-D-1995

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCION : 20 de julio de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4233

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1299

LETRA D

AÑO 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Fijanse normas urbanísticas para las viviendas a construir en los predios identificados catastralmente como: Circ. VI, Sección A, Manzanas 47a, 47b, 47j; y potencial crecimiento de las viviendas existentes en el sector identificado como : Circunscripción VI, Sección B, , Manzana 47i, Parcelas 1 a 24.

**Artículo 2°:** Desaféctase del Distrito Residencial Ocho (R8) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase a los predios identificados en el artículo 1°, al Distrito de Urbanización Determinada UD 67., sujeta a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3°:** Normas generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial ( C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones ( RGC ), que no se opongan a las disposiciones de esta Ordenanza y al Anexo I que forma parte de la presente.

3.1. Normas de Habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 4°:** Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de fs. 111 y los certificados de información catastral expedidos por el Departamento de Catastro de fs. 126 a 197 del expediente 12762-5-90 del Departamento Ejecutivo (expte. 1299-D-95 del H.C.D.).

4.1. Caracterización: Distrito destinado a la localización del uso residencial de baja densidad, de espacios verdes y libres públicos y equipamiento comunitario.

4.2. Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3. Cesiones de Tierra. Deberán cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a espacios verdes y libres públicos que consigna el Anexo I.

4.4. Indicadores Urbanísticos Básicos. Densidad poblacional, factor de ocupación total y del suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento del F.O.T., F.O.S. y Densidad.

4.5. Espacio Urbano: No rigen para las parcelas las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parqueizados.

4.6. Usos Admitidos: Se permitirán aquellos usos relacionados con la salud, la educación, el culto, y la actividad social, los que deberán ser incluidos en los indicadores para F.O.T., F.O.S. admitidos.

4.7. Estacionamiento Vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.



**Artículo 5°:** Infraestructura: Son condiciones generales realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y tratamiento de efluentes cloacales, de acuerdo al sistema que previamente propuesto, cuente con la conformidad expresa de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.), requisito sin el cual no se procederá a la aprobación de planos.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por ESEBA y el Departamento de Electromecánica (Dirección de Obras Públicas MGP).

Realizar los proyectos, obras, pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (MGP).

**Artículo 6°:** Aprobación de planos y permisos de construcción: Deberán regularizarse las construcciones existentes y antes de comenzar la ejecución de las viviendas faltantes se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse, previo a su otorgamiento la formación de expediente con la documentación técnica correspondiente y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

- 6.1. Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.
- 6.2. Plan de Obras por Etapas: Al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas y la infraestructura de servicios de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que restan vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura debe diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas y energía eléctrica).  
Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.
- 6.3. Plano de mensura y subdivisión (previa unificación de lotes si correspondiere) aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4° puntos 4.2 y 4.3 de la presente ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7°. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.
- 6.4. Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5° con las respectivas aprobaciones.
- 6.5. Previa aprobación de los planos de construcción deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7°:** Restricción principal: La presente ordenanza se dicta a solicitud de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) a nombre de quien se hará constar, en los planos de mensura y subdivisión la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las unidades habitacionales del conjunto hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice su construcción; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponda". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

**Artículo 8°:** El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico, no susceptible de segregaciones sin que se modifiquen los indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo 7° con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que correspondan.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

**Artículo 9°:** Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez en tanto se de cumplimiento a lo exigido en el artículo 6° de la presente en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 10°:** Puede descontarse del plazo acordado en el artículo 9° el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad de crédito oficial. En caso de no cumplirse con el plazo precitado o el que figura en el inc. 6.2, las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente.

En tal caso, las tierras serán afectadas nuevamente al distrito al que pertenecen en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 11°:** Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

**Artículo 12°:** El Anexo I (planilla de factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 13°:** Comuníquese, etc..

**NOTA:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1299-D-1995.

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4234

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1300

**LETRA D**      **AÑO** 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Fíjense normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. H, Chacra 47, Fracc. I, Parcela 3, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2°:** Desaféctase del Distrito Residencial Seis (R6) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo anterior al Distrito de Urbanización Determinada (UD 62). Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3°:** Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexo I que forma parte de la presente.

3.1 Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 4°:** Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 92 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 25 y 78 del expediente 22295-1-94 del Departamento Ejecutivo (expediente 1300-D-95 H.C.D.).

4.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad, con espacios verdes y libres públicos.

4.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3 Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles y espacio verde y libre público que consigna el Anexo I.

4.4 Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de Ocupación Total y del Suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.

4.5 Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parqueizados.

4.6 Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.7 Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

**Artículo 5°:** Infraestructura: Son condiciones generales realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas M.G.P.).

Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.).

**Artículo 6°:** Aprobación de planos y permiso de construcción: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, y la infraestructura de servicio de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas de equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.

6.3 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Bs. As. y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4° puntos 4.2 y 4.3 de la presente ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7°. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4 Se incluirán todos los planos descriptos en el art. 5° con las respectivas aprobaciones.

6.5 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7°:** Restricción Principal: La presente ordenanza se dicta a solicitud del Sr. José Antonio Valdéz (en Comisión) para Complejo Edificio "Tripulantes del Fournier" a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

**Artículo 8°:** El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

**Artículo 9°:** Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el art. 6° de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 10°:** Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior, el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2, las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 11°:** Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

**Artículo 12°:** El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 13°:** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1300-D-1995.

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCION : 20 de julio de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4235

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1367

LETRA D AÑO 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modifícase el Anexo "Trabajos Públicos" de la Ordenanza N° 9479, Complementaria del Presupuesto de Gastos, según se indica a continuación:

a) Crear la siguiente obra:

N° de Orden	Fin.	Denominación	Importe
93	3	Alumbrado Público Especial Av. Luro	\$ 25.000

b) Disminuir el monto correspondiente a la obra que se detalla seguidamente:

N° de Orden	Fin.	Denominación	Importe
127	3	Remodelación Alumbrado Pco. Plazas Av. Colón y Dorrego, Colón y Tucumán, Libertad e H. Yrigoyen y Av. Luro y XX de Setiembre	\$ 25.000

**Artículo 2°:** Modifícase el Presupuesto de Gastos prorrogado de la Administración Central, ampliando la siguiente partida:

S.S.I. Ppal. Ppar.	DENOMINACION	Ppar. Inciso P.Ppal	Sección Sector
2	Fin.3 - Serv. Esp. Urbanos		
	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		<u>\$ 25.000</u>
5	INVERSION FISICA		\$ 25.000
2	Trabajos Públicos	<u>25.000</u>	
01	Trabajos Pcos. en Inmuebles Municipales	25.000	
93	Alumbrado Pco.Esp.Av.Luro	25.000	
	Total Fin. 3		<u>\$ 25.000</u>

**Artículo 3°:** La ampliación dispuesta en el artículo anterior, se financiará con economías provenientes de la siguiente partida:

S.S.I.Ppal. Ppar.	DENOMINACION	Pparc. Inciso P.Ppal	Sección Sector
2	Fin. 3 - Serv.Esp.Urbanos		
	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		<u>\$ 25.000</u>
5	INVERSION FISICA		\$ 25.000
2	Trabajos Públicos	<u>\$ 25.000</u>	
01	Trabajos Pcos.en Inmuebles Municipales	\$ 25.000	
127	Remodelac.Alumb.Pco.Plazas Av.Colón y Dorrego, Colón y Tucumán, Libertad e H. Yrigoyen y Av.Luro y XX de Setiembre	\$ 25.000	

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCION : 20 de julio de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4236

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1371

LETRA D AÑO 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 0466 de fecha 30 de marzo de 1995, mediante el cual el Departamento Ejecutivo impusiera el nombre de "Plazoleta José Martí", al sector parquizado delimitado por las calles Bouchard, Luis Piedrabuena y Av. Martínez de Hoz de esta ciudad; y aceptara la donación efectuada por el Instituto Nacional de Deportes y Recreación de Cuba (INDER) y el Comité Olímpico Cubano, de un busto del poeta y prócer a colocarse en el sector antes mencionado.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc..

- Sumario 20 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4237

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1375

**LETRA D**

**AÑO 1995**

### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, el convenio de Mutua Cooperación que se ajustará a las cláusulas estipuladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc..

### ANEXO I

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Mario Roberto Russak, en adelante "La Municipalidad", y la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, representada en este acto por el señor Presidente de la misma, en adelante "La Comisión", se celebra el presente convenio de Colaboración Institucional con el objeto de impulsar una acción mancomunada tendiente a investigar, rescatar, preservar y difundir el patrimonio cultural, arquitectónico, urbano y rural - público y privado - del Partido de General Pueyrredon.

A tal efecto se acuerda:

**Cláusula primera:** Establecer un apoyo recíproco a efectos de desarrollar planes coordinados y acciones conjuntas en lo referente a la preservación de los monumentos y lugares históricos y sus entornos.

**Cláusula segunda:** Las instituciones se comprometen al aporte de sus equipos de especialistas para la conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio histórico así como sus entornos en especial en lo referido a la preservación de su medio ambiente.

**Cláusula tercera:** La Comisión gestionará los gastos que demande la conservación y puesta en valor de los inmuebles Monumentos Históricos Nacionales de propiedad provincial y/o municipal, para lo cual promoverá en cada caso, la autorización del Poder Ejecutivo Nacional conforme lo previsto en el artículo 4º de la Ley 12.665.

**Cláusula cuarta:** Ambas instituciones se comprometen a gestionar ante los organismos que requieran las prestaciones emergentes de este convenio (públicos o privados, del ámbito del Partido de General Pueyrredon, así como comunas regionales), la colaboración necesaria para facilitar el desarrollo de las tareas que se encuadran en los contenidos del presente (pasajes, viáticos, insumos, etc.).

**Cláusula quinta:** Ambas instituciones se comprometen a colaborar conjuntamente en el asesoramiento, realización de informes y elaboración de propuestas destinadas a la preservación del patrimonio cultural, con aquellos municipios que así lo requieran y que no cuenten con áreas especializadas en la temática, con el fin de salvaguardar la identidad cultural de la región.

**Cláusula sexta:** La Comisión transferirá su experiencia en la política de preservación de pequeños poblados, ciudades intermedias y áreas de interés, de manera de formular una política de acción en este campo en forma conjunta tendiente a obtener la revitalización de los asentamientos.

**Cláusula séptima:** Ambos organismos realizarán una política conjunta en cuanto a los lugares y monumentos históricos tendientes al fomento del turismo cultural, concretándose tales tareas bajo común orientación y criterio coordinado.

**Cláusula octava:** A efectos de favorecer el desenvolvimiento de este sistema de coordinación y apoyo recíproco, se mantendrá un enlace permanente mediante la designación de un representante por cada institución, idóneo en la materia, que asegure su cometido.

**Cláusula novena:** Los representantes que se designen por la cláusula anterior tendrán a su cargo canalizar y tramitar en forma mancomunada solicitudes y procedimientos tendientes al logro de los objetivos que en cada caso particular se encaren, proponiendo a su vez, los proyectos de normas dispositivas que resulten necesarios sancionar para asegurar la preservación de áreas y entornos.

En prueba de conformidad, las partes firman ..... ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, a los.... días del mes de ..... del año mil novecientos noventa y .....

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4238

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1394

**LETRA D AÑO** 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase a la firma Distribuidora San Joaquín S.A. a afectar, con carácter precario, el uso de suelo "Depósito de Vinos, Bebidas y Líquidos Alimenticios Envasados" , el inmueble ubicado en la calle XX de Setiembre N° 2844/46, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Secc. D - Manzana 272a - Parcela 23 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°:** Lo autorizado el en artículo anterior se otorga condicionado a:

- No realizar ampliaciones de superficie.
- Efectuar todas las tareas propias de la actividad dentro de los límites de la parcela.
- La carga y descarga deberá hacerse en forma interna .
- Deberá preverse un módulo de descarga no inferior a 40 mts<sup>2</sup>.

**Artículo 3°:** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4239

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1395

**LETRA D AÑO** 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Fijanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.A, Manzana 84, Fracc.VI, Parcela 3e, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2°:** Desaféctase del Distrito Reserva Urbana (R.U.) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo anterior al Distrito de Urbanización Determinada 69 (UD 69). Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3°:** Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexo I que forma parte de la misma.

3.1 Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 4°:** Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 84 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 17 y 18 del expediente 31110-8-93 del Departamento Ejecutivo (Expediente 1395-D-95 H.C.D.).

4.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad, con espacios verdes y libres públicos.

4.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3 Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles y espacio verde y libre público que consigna el Anexo I.

4.4 Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de Ocupación Total y del Suelo. Retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.

4.5 Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.6 Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela, según planta de conjunto obrante a fs. 83 del expediente citado.

**Artículo 5°:** Infraestructura: Son condiciones generales realizar los siguientes proyectos:

5.1 Obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

5.2 Obras y conexiones de gas según lo normado por Distribuidora de Gas Pampeana.

5.3 Obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo dispuesto por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica de la Municipalidad de General Pueyrredon.

5.4 Obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad .

**Artículo 6°:** Aprobación de planos y permiso de construcción: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, y la infraestructura de servicio de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas de equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.

6.3 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Bs. As. y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4° puntos 4.2 y 4.3 de la presente ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del art. 7°. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4 Se incluirán todos los planos descriptos en el art. 5° con las respectivas aprobaciones.

6.5 Se condiciona la aprobación de los planos de construcción a la finalización de las tareas de relleno y la conexión, a cargo de la entidad propietaria, de los desagües pluviales del predio a la red hidráulica urbana existente, en el momento de efectuarse la apertura de las calles correspondientes.

6.6 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7°:** Restricción Principal: La presente ordenanza se dicta a solicitud del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontales ( SUTER y H ), a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas; dicha

interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

**Artículo 8º:** El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

**Artículo 9º:** Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el art. 6º de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 10º:** Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior, el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2, las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 11º:** Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

**Artículo 12º:** El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 13º:** Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1395-D-1995.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCION :20 de julio de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4240

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1396

LETRA D

AÑO 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Fijanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc. A, Chacra 29, Fracc. II, Parcela 16a, sujetas a convalidación de la Dirección de Reordenamiento Urbano Provincial.

**Artículo 2º:** Desaféctase del Distrito Reserva Urbana (R.U.) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo anterior al Distrito de Urbanización Determinada 68 (UD68).

Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir las planchetas respectivas.

**Artículo 3º:** Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexo I que forma parte de la misma.

3.1 Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 4º:** Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 75 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 15 del expediente 2388-2-94 del Departamento Ejecutivo (expediente 1396-D-95 H.C.D.).

4.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad, con espacios verdes y libres públicos y con equipamiento.

4.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3 Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado municipal, las superficies destinadas a calles, espacios verdes y libres públicos y el equipamiento comunitario que consigna el Anexo I.



4.4 Cesiones de edificios: Deberán cederse gratuitamente al Estado municipal edificios correspondientes al equipamiento comunitario social de uso público.

4.5 Indicadores urbanísticos básicos, densidad poblacional, Factor de Ocupación Total y del Suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T., F.O.S. y Densidad.

4.6 Espacio urbano: No rigen para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.7 Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.8 Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

**Artículo 5°:** Infraestructura: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana S.A.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas MGP).

Realizar los proyectos y obras de pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (MGP).

**Artículo 6°:** Aprobación de planos y permiso de construcción: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, la infraestructura de servicio y el equipamiento comunitario social de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas de equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). El equipamiento comunitario social deberá estar concluido antes de comenzar el cincuenta por ciento final de obra. Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.

6.3 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Bs. As. y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4° puntos 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del art. 7°. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4 Se incluirán todos los planos descriptos en el art. 5° con las respectivas aprobaciones.

6.5 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7°:** Restricción Principal: La presente ordenanza se dicta a solicitud del Sr. PEDRO RINALDO ANTIFORA, a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales se tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas y el equipamiento comunitario correspondiente; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los

finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

**Artículo 8°:** El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

**Artículo 9°:** El recurrente protocolizará oportunamente la cesión del equipamiento social de dominio público ante quien corresponda.

**Artículo 10°:** Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6° de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

**Artículo 11°:** Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2, las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 12°:** Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

**Artículo 13°:** El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 14°:** Comuníquese, etc..

**NOTA:** El Anexo I a que se hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente N° 1396-D-95.

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCION : 20 de julio de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4241

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1399

LETRA D

AÑO 1995

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase a la firma Zarymar S.A. la ampliación del uso "Estación de Servicio, Venta de Accesorios y Repuestos del Automotor, Lavado, Engrase y Minimercado", en el inmueble ubicado en la Avenida Independencia 2710, esquina Rawson, nomenclatura catastral: Circ. I, Sección D, Manzana 60b, Parcela 1, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°:** Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado al cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nacional N° 2407/83; Leyes 11.459, 19.587 y las modificatorias, ampliatorias y anexos de las mismas y toda otra disposición que emane de los organismos competentes a nivel nacional, provincial y/o municipal.

**Artículo 3°:** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCION : 20 de julio de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4242

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1424

LETRA V

AÑO 1995

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la organización, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, de un Festival de carácter anual denominado "Festival Piazzola".

**Artículo 2°:** Para su realización, se convocará a destacados intérpretes, ejecutores, bailarines, cantantes, agrupaciones corales y musicales que hayan tenido una profunda y permanente participación en la realización y difusión de la música de Astor Piazzola.

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4243

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1432

**LETRA** D

**AÑO** 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Conviértese, a partir del 1° de julio de 1995, el siguiente cargo de la planta de personal permanente de la Administración Central:

N° de Orden 592 DE: C.F. 7-12-00-01 Ordenanza Dpto. Ejecutivo

A: C.F. 4-10-00-20 Técnico II

**Artículo 2°:** Modifícase el Presupuesto de Gastos prorrogado de la Administración Central, ampliando las partidas que a continuación se detallan:

DENOMINACION	Ptda.Parc. Apartado	Inciso P.ppal.	Sección Sector
<b>FINALIDAD 1: ADMINIST. GENERAL</b>			
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>			<b>4.443,79</b>
FUNCIONAMIENTO			4.443,79
<b>Gastos en Personal</b>		<b>4.443,79</b>	
Sueldos Individuales		2.781,00	
Personal Técnico	2.781,00		
Bonif. y Suplementos		984,91	
<b>Sueldo Anual Complementario</b>	<b>289,69</b>		
<b>Bonificaciones</b>	<b>695,22</b>		
Bonif. por Antigüedad	417,12		
Bonif. por Presentismo	278,10		
Aporte Patronal		677,88	
Al Inst. de Prev. Social	451,92		
A la Obra Asistencial	225,96		
<b>TOTAL FINALIDAD 1</b>			<b>4.443,79</b>

**Artículo 3°:** Las ampliaciones dispuestas por el artículo anterior, se financiarán con economías provenientes de las siguientes partidas:

DENOMINACION	Ptda. parc. Apartado	Inciso P.ppal.	Sección Sector
<b>FINALIDAD 1: ADMINISTRACION GENERAL</b>			
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>			<b>4.443,79</b>
FUNCIONAMIENTO			4.443,79
<b>Gastos en Personal</b>		<b>4.443,79</b>	
Sueldos Individuales		2.781,00	
Personal de Servicio	2.781,00		
Bonif. y Suplementos		984,91	
<b>Sueldo Anual Complementario</b>	<b>289,69</b>		
<b>Bonificaciones</b>	<b>695,22</b>		
Bonif. por Antigüedad	417,12		
Bonif. por Presentismo	278,10		
Aporte Patronal		677,88	
Al Inst. de Prev. Social	451,92		
A la Obra Asistencial	225,96		
<b>TOTAL FINALIDAD 1</b>			<b>4.443,79</b>

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** O-4244**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1433**LETRA D****AÑO 1995****ORDENANZA****Artículo 1°:** Sustitúyese el artículo 4° de la Ordenanza N° 9181 por el siguiente texto:**"Artículo 4°.-** Admitese sobre la calle Vértiz retiro de frente mínimo de 2,50 mts. condicionado a :

4.1 Protocolizar, previo a la aprobación de los planos de ampliación, la renuncia (ante Escribano Público e inscripta en el Registro de la Propiedad), al mayor valor que, en razón de la edificación realizada invadiendo el retiro de frente de cinco (5,00) metros por futuro ensanche sobre la calle Vértiz tenga la superficie a expropiar. También deberá renunciarse (con iguales requisitos) a todo reclamo que por mayores conceptos, salvo el valor de la tierra expropiada, pudiera originarse en dicho acto.

4.2 No se podrá construir, a partir de la fecha de sanción de la presente, ninguna estructura ni instalación de ningún tipo entre la actual y la futura Línea Municipal, incluyendo pozo absorbente, cámara séptica, medidores de gas, electricidad, etc. Sólo se permitirá atravesar dicho espacio mediante el ingreso al predio de redes de infraestructura."

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** O-4245**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1435**LETRA D****AÑO 1995****ORDENANZA****Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, con la Sociedad Marplatense de Horticultura, el convenio que como Anexo I forma parte de la presente.**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.**ANEXO I**  
**CONVENIO**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Educación y Cultura, Dra. B. Susana P. de González Barros, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad, por una parte y en adelante "La Municipalidad", y por la otra la Sociedad Marplatense de Horticultura, representada por su Presidenta, Sra. Nilda S. de Cabrales, con domicilio en Matheu N° 1851 de esta ciudad, y en adelante "La Sociedad", acuerdan celebrar el presente convenio que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad, cede a la Sociedad un espacio en la Sala de Lectura del Centro Cultural Victoria Ocampo.

SEGUNDA: El espacio mencionado en el artículo precedente será destinado al desarrollo de las tareas y actividades propias de la institución.

TERCERA: La Sociedad estará facultada a utilizar el espacio cedido en los días y horarios que se acuerden con la Dirección del Centro Cultural.

CUARTA: Como contraprestación, la Sociedad se obliga a realizar tareas de ornamentación y mantenimiento del jardín del Centro Cultural.

QUINTA: El presente convenio se pacta por el término de 3 años, contados desde la suscripción del presente.

SEXTA: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 199 .

- Sumario 29 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4246

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1449

**LETRA U**      **AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Dispónese el emplazamiento de un monolito en el Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", en el sector aledaño a las Avdas. Juan B. Justo y Jacinto Peralta Ramos, el cual tendrá inscripta la frase: "Este Parque Municipal de los Deportes fue escenario de los XII Juegos Deportivos Panamericanos Mar del Plata 1995", junto al logotipo y mascota oficiales, en los colores correspondientes.

**Artículo 2°:** Asimismo, el Departamento Ejecutivo instalará placas recordatorias de los XII Juegos Deportivos Panamericanos, en los restantes escenarios del Partido de General Pueyrredon en los cuales se hayan desarrollado otras disciplinas .

**Artículo 3°:** La Comisión ad - hoc, dispuesta por los artículos 2° b) y 3° de la Ordenanza 9885, confeccionará el proyecto y determinación del sitio de instalación.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4247

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1453

**LETRA D**      **AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase a la Señora Nilda Elena Labiano a afectar con el uso de suelo "Oficina Administrativa-Técnica-Atención de Público-Instalación de Antenas y Equipos para Transmisiones", el inmueble ubicado en la Ruta 88, Km 13, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 84, Parcelas 2 y 3 de la localidad de Batán, Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°:** Lo autorizado precedentemente se otorga condicionado a:

- 2.1 No interferir en el normal movimiento peatonal y vehicular de la vía pública, con el uso de vehículos afectados a la actividad (carga, descarga y estacionamiento).
- 2.2 Concebir toda instalación complementaria del uso autorizado, que se proyecte realizar en la vía pública, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 9163.
- 2.3 Cualquier queja de vecinos, verificada en su grado de molestia, será causal suficiente para dejar sin efecto la autorización otorgada.
- 2.4 Dar cumplimiento con todas aquellas exigencias que apunten a mejorar las condiciones ambientales de higiene y salubridad pública.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, operará la caducidad automática de la autorización otorgada en el artículo anterior.

**Artículo 3°:** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

11a. Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

20/7/95

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4248**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1476**LETRA** D**AÑO** 1995**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorízase al Club Atlético Unión, a efectuar la ampliación de la construcción existente y su afectación al uso Club Social y Cultural de acuerdo al croquis obrante a fojas 8 del expediente N° 9389-5-95 del Departamento Ejecutivo (Expte N° 1476-D-95 H.C.D.), ubicado en la calle 9 de Julio N° 3749/59 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 18a, Parcelas 16a ,17 y18 .

**Artículo 2°:** Normas Generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

**Artículo 3°:** Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- 1.- Presentar plano de unificación de parcelas aprobado por la Municipalidad de General Pueyrredon.
- 2.- No ocupar la superficie libre que surge del plano de referencia obrante a fojas 8 del Expediente N° 9389-5-95 del Departamento Ejecutivo (Expte N° 1476-D-95 del H.C.D.).
- 3.- En caso de superarse los doscientos cincuenta (250) espectadores deberá preverse un módulo de estacionamiento de veinticinco metros cuadrados (25m2) cada veinte (20) personas -Punto 5.5.2.5 de la Ordenanza 9242-.

**Artículo 4°:** Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante , previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda.

**Artículo 5°:** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 841/87.

**Artículo 6°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 32 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** O-4249**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1490**LETRA** D**AÑO** 1995**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 (\$ 12.702,29), a favor de los siguientes agentes y por el importe que en cada caso se indica:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>IMPORTE</b>
URRETAVIZCAYA, Francisco J.	11.933-3	\$ 2.732,70
ARDILES, José Carlos	7950-9	\$ 1.770,42
PETRUCCI, Ubaldo Omar	6087-7	\$ 816,41
CARPINELLI, José Luis	9188-0	\$ 7.382,76

**Artículo 2°:** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 6.453,65), a favor de las instituciones y por los importes que para cada caso se indica:

INSTITUTO DE PREV. SOCIAL DE LA PCIA. DE BS. AS.	\$ 4.065,74	
OBRA ASISTENCIAL PARA AGENTES MUNICIPALES	\$ 1.661,10	
MUTUAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES		\$ 576,81
SOCIEDAD ARG. DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.)		\$ 150,00

**Artículo 3°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal, con débito a la cuenta Resultado Ordinario Acumulado -Código 610- y crédito a la Cuenta Deuda Flotante Ordinaria -Código 505- los importes de las deudas que se reconocen por los artículos anteriores.

**Artículo 4°:** Los importes mencionados en el artículo 1° se refieren a diferencias de haberes expresados en moneda histórica, por lo que se actualizarán en función de los índices de precios al consumidor suministrados por el INDEC, por el período comprendido entre el mes en que se hubiere devengado la remuneración y el mes de marzo de 1991, atento a la vigencia de

la Ley de Convertibilidad y Desindexación de la Economía, Ley 23928. Dichas actualizaciones, de corresponder, quedan sujetas a las retenciones y aportes patronales establecidos por las normas legales vigentes.

**Artículo 5°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar los importes reconocidos en el artículo anterior correspondientes al concepto de actualización monetaria, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio.

**Artículo 6°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4250

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1502

**LETRA D**

**AÑO 1995**

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Modifícase la Planta de Personal Temporario de la Administración Central, incrementando los siguientes cargos en la cantidad de seis (6) meses:

#### FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

##### N° DE ORDEN

8285-8303-8320-8325-8340-8346-8347-8352-8355-8372-8380 4-07-70-16  
8396-8413-9421 al 9423-9425 al 9438-9441-9444 al 9450  
9452 al 9506

##### NOMENCLADOR

**Artículo 2°:** Modifícanse los créditos del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, ampliando las partidas que se detallan a continuación:

<u>DENOMINACION</u>	<u>PTDA.PARC.</u> <u>APARTADO</u> <u>URBANOS</u>	<u>INCISO</u> <u>P.PPAL.</u>	<u>SECCION</u> <u>SECTOR</u>
FINALIDAD 3- SERV. ESPECIALES			
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>			<u>541.586,30</u>
<u>FUNCIONAMIENTO</u>			<u>541.586,30</u>
<u>Gastos en Personal</u>		<u>541.586,30</u>	
Retribuciones Globales		343.103,04	
Personal Mensualizado	<u>343.103,04</u>		
Bonif. y Suplementos		115.868,40	
Sueldo Anual Complementario	<u>35.305,50</u>		
Bonificaciones	<u>80.562,90</u>		
Bonif. por Presentismo	34.310,28		
Bonif. por Riesgo	46.252,62		
Aporte Patronal		82.614,86	
Al Inst. de Previsión Social	<u>55.076,57</u>		
A la Obra Asistencial	<u>27.538,29</u>		
<b>TOTAL AMPLIACION</b>			<u><b>541.586,30</b></u>

**Artículo 3°:** Las ampliaciones dispuestas por el artículo anterior se financiarán con economías provenientes de las partidas detalladas en el Anexo I de la presente.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

#### ANEXO I

<u>DENOMINACION</u>	<u>FINALIDAD 1</u> <u>ADM. GENERAL</u>	<u>FINALIDAD 2</u> <u>SALUD PUBLICA</u>	<u>FINALIDAD 3</u> <u>SERV.ESP.</u> <u>URBANOS</u>
<u>EROG.CORRIENTES</u>	<u>267.203</u>	<u>116.070</u>	<u>158.313,30</u>
<u>FUNCIONAMIENTO</u>	<u>267.203</u>	<u>116.070</u>	<u>158.313,30</u>
<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>267.203</u>	<u>116.070</u>	<u>158.313,30</u>
Sueldos Individuales	201.808	91.595	112.995,00
Personal Superior	17.774		
Personal Jerárquico	5.465	23.787	
Personal Profesional	30.305		
Personal Técnico		37.522	

11a. Reunión	CONCEJO DELIBERANTE		20/7/95
Personal Administrativo			7.278,00
Personal Obrero	85.711	23.536	105.717,00
Personal de Servicio	62.553	6.750	
Bonif. y Suplementos	65.395	24.475	45.318,30
Dif. por Escalafón		24.475	
Reemplazos		24.475	
Horas Extras	41.320		45.318,30
Bonificaciones	24.075		
Bonif. por Vacaciones	24.075		
<b><u>TOTAL ECONOMIAS</u></b>			<b>\$ 541.586,30</b>

- Sumario 34 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995  
**NUMERO DE REGISTRO:** O-4251  
**NOTA H.C.D. N°** : 442                      **LETRA E**              **AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante declara de interés municipal el Séptimo Encuentro de Teatro Marplatense, a llevarse a cabo en el Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon, del 22 de julio al 6 de agosto del corriente año.

**Artículo 2°:** Autorízase a los organizadores del Séptimo Encuentro de Teatro Marplatense a vender entradas adelantadas a gremios, escuelas, asociaciones, etc. al siguiente precio: PESOS DOS (\$ 2.-) para los espectáculos infantiles y PESOS TRES (\$ 3.-) para los espectáculos para adultos. Exceptuase del pago del canon del 20% correspondiente al uso de las instalaciones del Centro Cultural.

**Artículo 3°:** Asimismo, los organizadores podrán efectuar venta de libros y textos teatrales, dentro del Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon, durante el desarrollo del Encuentro, a precios promocionales.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 36 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995  
**NUMERO DE REGISTRO:** O-4252  
**NOTA H.C.D. N°** : 604                      **LETRA R**              **AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Otórgase al señor Rubén Floreal Rionegro L.E. N° 5.308.938, titular de la licencia de taxi N° 167, una prórroga de siete meses contados a partir de la promulgación de la presente, para continuar prestando servicio de taxi, con un vehículo marca Ford Falcon, modelo 1980, patente N° B-1626384.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995  
**NUMERO DE REGISTRO:** O-4253  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1463                      **LETRA D**              **AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el régimen de prestación del servicio de policía adicional de la Provincia de Buenos Aires, establecido por la Ley 7065, su modificatoria Ley 10.990 y Decreto Reglamentario N° 4594/90, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año por el término de un año, durante los períodos y horas/hombre mensuales promedio que a continuación se indican y cuyo valor es de PESOS CUATRO CON 13/100 (\$ 4,13.-) por hora /hombre.

Período comprendido:                      Del 01-4-95      al      31-12-95  
6.700 horas/hombre mensuales/promedio:      a      \$ 4,13 c/u .      TOTAL:                      \$ 249.039.-  
Período comprendido:                      Del 01-01-96      al      31-03-96





**Artículo 1°:** Reconsiderase la Ordenanza O-4222, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 6 de julio de 1995, la que quedará redactada de la siguiente forma:

**Artículo 1°** .- Autorízase la realización del Segundo Encuentro Regional de Colectividades, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 9259, y bajo los lineamientos que como Anexo A forman parte de la presente.

**Artículo 2°** .- Autorízase la utilización de los siguientes espacios públicos:

- a) Peatonal San Martín, entre calles Mitre e Hipólito Yrigoyen.
- b) Calle Mitre, entre Rivadavia y Avenida Luro.
- c) Avenida Luro, entre calles Mitre e Hipólito Yrigoyen.
- d) Calle Hipólito Yrigoyen, entre Peatonal San Martín y Avenida Luro.

**Artículo 3°** .- El período de utilización de los espacios públicos, indicados en el artículo anterior, se extenderá desde el día 9 de julio al día 6 de agosto del corriente año para el punto a) y desde el día 3 al 6 de agosto para los puntos b), c) y d).

**Artículo 4°** .- El Ente Municipal de Turismo determinará los lugares para el emplazamiento de los stands de las colectividades y las fechas de duración dentro de lo normado en los artículos 2° y 3° de la presente.

**Artículo 5°** .- Las colectividades autorizadas para participar de este Segundo Encuentro Regional son las siguientes:

- a) Federación de Sociedades Italianas.
- b) Unión Regional Valenciana.
- c) Centro Navarro del Sud.
- d) Centro Arabe Islámico.
- e) Presencia de Colectividades.

**Artículo 6°** .- Las entidades mencionadas en el artículo precedente deberán cumplimentar en forma total lo especificado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 9259.

**Artículo 7°** .- En el caso particular del Centro Navarro del Sud, estará obligado a:

- 1) Adoptar, por su exclusiva cuenta, todas las medidas de seguridad y las que sean necesarias para el normal desarrollo de "El Encierro", siendo de su absoluta responsabilidad los inconvenientes, daños y/o perjuicios que se produzcan como consecuencia directa o indirecta, o con motivo u ocasión, del acontecimiento que se autoriza, ya sea sobre las instalaciones, personas, animales o cosas.
- 2) Contratar un seguro de responsabilidad civil ilimitado por daños y perjuicios, a efectos de la cobertura total de los siguientes siniestros que pudieren producirse:
  - a) Responsabilidad civil hacia bienes privados de terceros y bienes pertenecientes al dominio público.
  - b) Seguro por muerte, incapacidad total, permanente o temporaria, parcial o absoluta, asistencia médica y farmacéutica por accidente a terceros participantes, organizadores, o personal en relación de dependencia.
  - c) Daños a los animales que participen en el espectáculo.

**Artículo 8°** .- Las pólizas de seguro deberán ser contratadas por una entidad aseguradora inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras, y deberán ser presentadas ante la Municipalidad de General Pueyrredon (EMTUR - MAR DEL PLATA) con anterioridad al emplazamiento de las instalaciones, debiendo instituir como asegurado, conjuntamente con el tomador, al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata.

**Artículo 9°** .- Las entidades autorizadas para la realización de "El Encuentro", como así también las firmas comerciales que auspicien los espectáculos a exhibirse, quedarán eximidas del pago de los derechos por publicidad y propaganda en la vía pública, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 9259.

**Artículo 10°** .- La Dirección de Transporte y Tránsito reglamentará la circulación de vehículos particulares y de transporte público de pasajeros que se vean afectados por la realización de "El Encuentro".

**Artículo 11°** .- Las colectividades autorizadas para participar en "El Encuentro" deberán velar permanentemente por la higiene de los espacios públicos cedidos, debiendo restituir los mismos en iguales condiciones a las que sean entregados, libres de toda instalación, el día 7 de agosto del corriente año, a las 18:00 horas.

**Artículo 12°** .- La fiscalización del cumplimiento de los requisitos, aquí establecidos, será ejercida por el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes.

**Artículo 13°** .- El Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata se hará cargo del pago de los aranceles correspondientes a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.) y a la Asociación Argentina de Intérpretes, Compositores, Productores e Industriales Fonográficos (A.A.D.I.C.A.P.I.F.).

**Artículo 14°** .- Queda expresamente mencionado que, en esta segunda realización, no se cumplirá con lo establecido en el inciso d) del artículo 4° de la Ordenanza N° 9259, que alude a la presentación de una carroza alegórica para la realización de un desfile de cierre de "El Encuentro".

**Artículo 15°** .- Comuníquese, etc.."

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc..

## ANEXO A

### A) STANDS Y ACTIVIDADES ARTISTICAS

**UBICACION:** Peatonal San Martín, entre calles Mitre e Hipólito Yrigoyen.

**FECHA:** Desde el 9 de julio hasta el 6 de agosto de 1995.

**HORARIO:** De lunes a jueves, de 10 a 17 horas. Viernes, sábados y domingos, de 10 a 22 horas.

**MEMORIA TECNICA:** Los stands responderán a la fachada de una construcción típica, representativa de la región o país participante, o deberán estar completa y prolijamente decorados con elementos que identifiquen al mismo

**MATERIALES:** Se podrán utilizar falsas fachadas construidas con bastidores de madera, revestidos en chapadur pintado, u otras opciones. A efectos de contrarrestar las posibles condiciones climáticas adversas, las colectividades podrán optar por carpas modulares, respetando la ubicación y medidas del croquis adjunto. La entrada a las mismas responderán a idénticas características establecidas para los stands. Su interior deberá estar decorado con elementos típicos.

**SEÑALIZACION E IDENTIFICACION:** Los stands llevarán en sus frentes un cartel rígido, de fondo color blanco y letras negras, con la denominación de la colectividad, seguido del dibujo de una bandera o escudo representativo, a colores.

**ACTIVIDADES:** En el interior de los stands se expondrán y/o comercializarán productos regionales puramente artesanales, se realizarán degustaciones gratuitas, o se expendrán platos típicos, únicamente. Todas las personas, que intervengan en la venta o trabajen visiblemente en los stands, vestirán trajes típicos.

Cada colectividad podrá presentar audiovisuales.

Asimismo, las colectividades realizarán actividades culturales relacionadas con el canto y la música de su país o región, en el escenario que se montará a tal efecto.

**DOCUMENTACION:** Cada colectividad deberá realizar personalmente los trámites correspondientes a:

- a) Inscripciones fiscales y previsionales.
- b) Contratación de seguros por siniestros que pudieran producirse sobre bienes de terceros, privados y/o públicos, y sobre las personas, sean éstas participantes del evento, relacionadas con el funcionamiento o terceros. Las pólizas deberán estar contratadas en compañías aseguradoras inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras. Las pólizas deberán presentarse antes de la instalación del stand correspondiente, con endoso a favor del Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata.
- c) Tramitar permisos e informarse sobre los requisitos bromatológicos correspondientes a la exposición y venta de alimentos en este tipo de acontecimiento.

**SEGURIDAD:** Cada colectividad deberá contratar personal de seguridad interna a fin de resguardar los bienes que integren el stand.

**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:** Las firmas que financien a cada colectividad podrán realizar publicidad estática en el fondo o frente del escenario ubicado en San Martín e Hipólito Yrigoyen, o en el espacio que le corresponda a la colectividad financiada.

En ningún caso, la utilización de publicidad deberá atentar contra la ambientación tradicionalista que se pretende dar al encuentro.

Asimismo, cada colectividad informará al Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata, con anterioridad a su emplazamiento, la nómina de las empresas que colaborarán con ella, a fin de tramitar la correspondiente exención del pago de derechos por publicidad y propaganda.

### B) ENCIERRO DE NOVILLOS (Centro Navarro del Sud)

**UBICACION:** Calle Mitre, entre Rivadavia y Avenida Luro; Avenida Luro, entre calle Mitre e Hipólito Yrigoyen, y calle Hipólito Yrigoyen, entre Peatonal San Martín y Avenida Luro.

**FECHA:** Domingo 6 de agosto de 1995.

**HORARIO:** 10:30 horas.

**MEMORIA TECNICA:** Se instalará un doble vallado en todo el recorrido indicado, determinando un corredor de 4 metros de ancho, para el desplazamiento de los novillos, y una segunda contención para el público.

**MATERIALES:** Se utilizarán estructuras similares a las empleadas en los "encierros" anteriores.

**ACTIVIDADES:** "El Encierro" se desarrollará en forma similar a lo acontecido en las ediciones '93 y '94.

11a. Reunión

CONCEJO DELIBERANTE

20/7/95

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** O-4256**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1533**LETRA** U**AÑO** 1995**ORDENANZA****Artículo 1°:** Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 9604, el que quedará redactado de la siguiente manera:**“Artículo 3°.**- Dispónese que el o los predio/s cuya/s compra/s se autoriza podrán ser:

a.- Unico de 150 hectáreas.

b.- Unico con dimensiones mayores o menores a 150 ha.

c.- Agrupados, en la zona establecida por el artículo 2°, sin exigencia de dimensión o condición de lindero".

**Artículo 2°:** Incorpórase un artículo a la citada ordenanza cuyo texto será:**"Artículo 6°** .- El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas presentadas y las remitirá al Honorable Concejo Deliberante, previo a su aprobación."**Artículo 3°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** O-4257**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1325**LETRA** J**AÑO** 1995**ORDENANZA****Artículo 1°:** Impónese a la Escuela Primaria Municipal N° 10, ubicada en la calle Padre Dutto 2530, el nombre de "Eriberto Brignole" en memoria a un docente que fue ejemplo en la lucha por jerarquizar la docencia y ejerció su labor con honestidad irreprochable.**Artículo 2°:** Derógase la Ordenanza 9958.**Artículo 3°:** Comuníquese, etc.-**RESOLUCIONES**

- Sumario 37 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** R-909**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1486**LETRA** J**AÑO** 1995**RESOLUCION****Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el Encuentro Comercial de Productores de Alimentos al Mercosur - ENCO PAL '95, que se llevará a cabo en Mar del Plata entre el 15 y el 18 de noviembre de 1995.**Artículo 2°:** Comunicar, etc..

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** R-910**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1510**LETRA** V**AÑO** 1995**RESOLUCION****Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, declara de su interés la realización de la "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer", a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China entre el 4 y 15 de setiembre del presente año con el lema: "Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz" y avala la participación de la mujer argentina.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente al Comité Organizador de la Conferencia en nuestro país.

**Artículo 3º:** Comunicar, etc..

- Sumario 39 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** R-911

**NOTA H.C.D. Nº** : 443

**LETRA A AÑO 1995**

#### RESOLUCION

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la muestra denominada "Almacén de Ramos Generales", en su cuarta edición, a llevarse a cabo en la calle Carlos Pellegrini Nº 2699, de esta ciudad, desde el 22 de julio al 6 de agosto del corriente año.

**Artículo 2º:** Comunicar, etc..

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** R-912

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1521

**LETRA J AÑO 1995**

#### RESOLUCION

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon destaca y valora la participación de jóvenes argentinos discapacitados en los Juegos Olímpicos Especiales de New Haven, resaltando el espíritu de superación y los valores morales y éticos que los animan y, especialmente, la actuación de las marplatenses Rita Huergo y Carla Di Leva, que obtuvieron medallas de oro.

**Artículo 2º:** Entregar, en Sesión Pública, plaquetas recordatorias a las deportistas Rita Huergo y Carla Di Leva.

**Artículo 3º:** Asimismo, adhiere a la realización de los Juegos Panamericanos en Sillas de Ruedas para Lesionados Medulares y el Juego Panamericano de Ciegos, a realizarse en el mes de noviembre en Buenos Aires y los Juegos Panamericanos para Paralíticos Cerebrales y para Sordos a llevarse a cabo en Mar del Plata en el mes de diciembre.

**Artículo 4º:** Remitir copia de la presente a los comités organizadores de los eventos nombrados en el artículo anterior.

**Artículo 5º:** Comunicar, etc..

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** R-913

**NOTA H.C.D. Nº** : 622

**LETRA A AÑO 1995**

#### RESOLUCION

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés el proyecto ecológico, educativo, participativo y de gestión "Niños cuidando la tierra", Red de Comunicación Ecológica, que organiza la Asociación Ecológica Marplatense.

**Artículo 2º:** Comunicar, etc..

#### DECRETOS

- Sumario 40 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** D-578

11a. Reunión	CONCEJO DELIBERANTE	20/7/95
<b>EXPEDIENTE H.C.D. N° :</b>	<b>LETRA AÑO</b>	

**Expedientes:** 1736-S-92, 1143-J-93, 1591-A-94, 1819-U-94, 1971-V-94 y **Notas** 392-J-95, 415-S-95.

#### DECRETO

**Artículo Único:** Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1736-S-92:** Solicitan al D.E. antecedentes referentes al Protocolo firmado con el Ayuntamiento de Barcelona.

**Expte. 1143-J-93:** Solicitando al D.E. informe referente a eventos a realizarse en el Estadio Ciudad de Mar del Plata.

**Expte. 1591-A-94:** Encomendando al D.E. tome recaudos a fin de engranzar tramo de calle Ituzaingo del Barrio Libertad.

**Expte. 1819-U-94:** Viendo con agrado que el D.E. por su intermedio proceda a realizar engranzado en calles del barrio "San Jorge".

**Expte. 1971-V-94:** Viendo con agrado que el D.E. gestione el engranzado de calles en el barrio "La Herradura".

**Nota 392-J-95:** Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1. Remite copia certificada de sentencia de la Causa N° 46385, referida a la Feria del Mar año 1993.

**Nota 415-S-95:** Secretaría de Educación y Cultura. Solicita autorización para realizar homenaje a José Martí, en Plazoleta del mismo nombre.

- Sumario 41 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995  
**NUMERO DE REGISTRO:** D-579  
**NOTA H.C.D. N°** : 551                      **LETRA M**                      **AÑO 1995**

#### DECRETO

**Artículo 1°:** Remítanse las presentes actuaciones -Nota N° 551-M-1995- al Departamento Ejecutivo, para la consideración del recurso interpuesto por el señor Alberto Carlos Maciotta contra las Ordenanzas Nos. 9294 y 9452.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc..

#### COMUNICACIONES

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995  
**NUMERO DE REGISTRO:** C-1236  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1808                      **LETRA U**                      **AÑO 1994**

#### COMUNICACION

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que se restablezca la conexión con la base de datos del Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** Asimismo, que se instrumente un convenio con el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a fin de posibilitar la identificación de datos de dominio y titularidad que posibiliten la recuperación de cuentas no emitidas por tales carencias.

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995  
**NUMERO DE REGISTRO:** C-1237  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1472                      **LETRA V**                      **AÑO 1995**

**COMUNICACION**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para que de conformidad con lo establecido en la Ley 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) -Artículo 41°, se delegue a este municipio la autoridad de aplicación, a los efectos de ejercer el control y cumplimiento de la presente Ley y sus normas reglamentarias en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** C-1238

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1525

**LETRA J**

**AÑO 1995**

**COMUNICACION**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe si el localailable sito en Av. Constitución denominado "Aquelarre" cuenta con la debida habilitación o autorización para la organización de fiestas infantiles.

-En caso de responder afirmativamente, indique las dependencias intervinientes y normas legales aplicables.

-En caso de que dicho local no contase con la debida autorización, qué medidas adoptó el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, respecto a tal irregularidad.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** C-1239

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1527

**LETRA J**

**AÑO 1995**

**COMUNICACION**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Ente Municipal de Turismo informe si ha adoptado medidas de control de las actividades que se desarrollan en la denominada "Feria de las Colectividades":

- 1.-La elaboración de alimentos contraviniendo normas bromatológicas.
- 2.-La fijación de estructuras al pavimento, que ocasionan la rotura del mismo.
- 3.-La instalación de baños químicos, cañerías cloacales con desagüe al sistema pluvial y cañerías para la toma de agua del ramal de Obras Sanitarias.

**Artículo 2°:** Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo que asigne una guardia permanente del Departamento de Bromatología durante la realización de la mencionada Feria.

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc..

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCION** : 20 de julio de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** C-1240

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1533

**LETRA U**

**AÑO 1995**

**COMUNICACION**

---

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a notificar, a los posibles oferentes que hayan retirado los pliegos de bases y condiciones para la compra del futuro predio de disposición final, las modificaciones incorporadas a la Ordenanza N° 9604.

**Artículo 2°:** Asimismo, este H. Cuerpo considera necesario que el Departamento Ejecutivo efectúe publicaciones que den cuenta de las modificaciones mencionadas en el artículo precedente.

**Artículo 3°:** Comuníquese, etc..